

DOS SIGLOS DE LA EMIGRACIÓN MEXICANA HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1810-2010). RETOS Y PERSPECTIVAS AL 2050

Eliseo MURO RUIZ*
Publio RIVERA RIVAS**

SUMARIO: I. *Introducción. Ellos y nosotros.* II. *El origen y formación de lo mexicano en Estados Unidos de América.* A) 1787- 1821-1836: *Estados Unidos de América-Independencias de México y Texas.* B) 1848-1853: *Tratados de Guadalupe Hidalgo y de la Mesilla.* C) *La segunda mitad del siglo XIX hasta la gran depresión de 1929.* D) *De la gran depresión de 1929 al 2010.* III. *Los que se quedaron allá y sus descendientes.* IV. *Los que van y vienen.* V. *Perspectiva jurídica estadounidense que ha influido en su inmigración.* VI. *Año 2050, lazos profundos: conocerse y entenderse mutuamente.* VII. *La corresponsabilidad de los gobiernos locales mexicanos en el proceso de la emigración a Estados Unidos y los retos de su defensa consular en el siglo XXI.* VIII. *Conclusión.* IX. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN. ELLOS Y NOSOTROS

HOY DÍA, enfrentar la diversidad cultural es uno de los principales desafíos. En la libertad cultural en el mundo de hoy, se exponen argumentos y propuestas para fomentar el respeto por la diversidad de la cultura y la creación de sociedades incluyentes. Las opciones relacionadas con el reconocimiento y la acogida de diversas etnias, religiones, idiomas y valores considerados como una amenaza para la armonía social, constituyen un elemento ineludible del panorama político del siglo XXI. La oposición al reconocimiento explícito de las entidades culturales por los líderes y teóricos políticos de todas las tendencias ha traído como resultado

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM.

** Investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

la represión, la persecución religiosa, la limpieza étnica, la exclusión cotidiana y la discriminación económica, social y política.

La novedad es el surgimiento de la política de identidad. En entornos muy diferentes y de modos diversos, la gente vuelve a movilizarse contra antiguos resentimientos de carácter étnico, religioso, racial y cultural, y exige el reconocimiento, la valoración y la acogida de su identidad. Otra novedad es la aparición de movimientos coercitivos que amenazan la libertad cultural. Estos no surgen de forma aislada, sino que son parte de un proceso histórico de cambio social, de lucha por la libertad cultural y de conquista de nuevas fronteras en el avance de la democracia y de las libertades humanas. No obstante, varios países son el hogar de 5000 grupos étnicos aproximadamente, y dos tercios de estas naciones cuentan con un grupo étnico o religioso, que constituye 10% de la población. La diversidad cultural ha llegado para quedarse y crecer. Los Estados deben encontrar maneras de forjar la unidad nacional en medio de esta diversidad, pues la falta de conocimiento de la diversidad cultural ha dado lugar a una serie de mitos. Por ejemplo, se dice que, las identidades de una persona compiten con su compromiso con el Estado, de modo que hay una disyuntiva entre el reconocimiento de la diversidad y la unificación del Estado. Pero esto no es así; las personas tienen múltiples identidades complementarias, como etnia, lengua, religión y raza, al igual que nacionalidad y ciudadanía. Para los individuos son importantes los sentidos de identidad y pertenencia a un grupo en que se comportan valores y otros vínculos culturales.

Por ende, se puede poseer una identidad de ciudadanía (mexicano), género (ser hombre), raza (ser originario de África occidental), lengua (hablar con fluidez tailandés, chino, inglés), política (tener tendencias de centro o izquierda) y religión (católico, budista) e identificarse con varios grupos distintos.

En la práctica hay dos formas de exclusión cultural, como la relativa al modo de vida, según la cual, se niega el reconocimiento y la cabida al estilo de vida escogido por un grupo en particular y se insiste en que, los individuos de una sociedad deben vivir como sus demás miembros, y la correspondiente a la exclusión de la participación, cuando las personas son discriminadas o sufren una desventaja en cuanto a oportunidades sociales, políticas y económicas, debido a su identidad cultural. Ambas formas de exclusión ocurren de forma masiva en todos los continentes, en cada rango de desarrollo, en las democracias y los estados autoritarios, por lo que puede afirmarse que, aproximadamente 1000 millones de personas, en el mundo, pertenecen a grupos sujetos a algún tipo de exclusión por el modo de vida o de participación en el Estado.

Así, las formas en que puede quebrantarse la libertad son amplias, desde la limpieza étnica hasta las restricciones formales sobre la práctica de la religión, el uso de la lengua materna y el ejercicio de la nacionalidad y ciudadanía; pero con mayor frecuencia se da la exclusión cultural, que se origina en una simple falta de reconocimiento o respeto por la cultura y el patrimonio de la gente o de la idea de que, algunas culturas son inferiores, primitivas o salvajes. Por tanto, tal exclusión puede reflejarse en las políticas estatales, como la ausencia de ciertas festividades religiosas en los calendarios nacionales, la omisión o el menosprecio en los textos escolares de los líderes de las minorías de un país junto al respaldo otorgado a la literatura y otras artes que celebran los logros de la cultura dominante.

La marginación por el modo de vida con frecuencia se superpone con la exclusión social, económica y política, debido a la discriminación y la desventaja en cuanto a empleo, vivienda, educación y represión política. Justamente, la libertad, al igual que la salud, la educación y la igualdad de género, no se producen por casualidad; fomentarla debería ser una preocupación básica de los gobiernos, incluso, en ausencia de políticas explícitas de persecución o discriminación. Garantizar los derechos civiles y políticos de los individuos, como la libertad de culto, de expresión y asociación, basta para permitirles la práctica de su religión, el uso de su lengua materna y estar a salvo de la discriminación laboral, la educativa y muchos otros tipos de exclusión. De ahí que, comprender las tradiciones culturales puede arrojar luz sobre el comportamiento humano y la dinámica social que influyen en los resultados del desarrollo, pero estos conocimientos no ofrecen una teoría global de la cultura y el desarrollo, por lo que al aplicar las tasas de crecimiento económico, se concluya que, la política económica, la geografía y la carga de enfermedades constituyen importantes elementos de juicio. Lo mismo es respecto de democracia, la justicia, etcétera. Por ende, el desarrollo humano es el proceso por el cual, se amplían las opciones de la gente para que ésta haga y sea lo que valore en la vida, por lo que, la libertad cultural es clave para que las personas vivan como lo deseen, en un ambiente armónico y solidario, como es el caso de nuestros compatriotas en Estados Unidos de América. La migración mexicana hacia Estados Unidos de América, se ha caracterizado desde sus orígenes, como un proceso de naturaleza primordialmente laboral, en el cual se observa una dualidad continuidad-cambio, cuyos elementos tienden a dar cuenta de patrones de estabilidad en el tiempo y los cuales evidencian ciertas transformaciones a partir de los años ochenta del siglo XX. Estos patrones encuentran su correlato en ciertos cambios contextuales de prominencia, como las sucesi-

vas crisis económicas registradas en México durante las últimas décadas, la reestructuración de su modelo económico, las transformaciones en la estructura económica estadounidense, las contingencias deparadas por la unilateralidad de las diversas políticas migratorias norteamericanas, el impacto de los tratados comerciales y un contexto general de creciente globalización. No obstante la continuidad de los patrones migratorios, es acertado puntualizar varias subetapas que permiten dar cuenta de ciertas variaciones en su magnitud, intensidad y características:

Primera: desde 1787 con la independencia de Estados Unidos, hasta mediados del siglo XIX.

Segunda: desde la mitad del siglo XIX, hasta la Gran Depresión. Se sentaron las bases de lo que constituyó un factor determinante: los flujos migratorios México-Estados Unidos se condicionaron a factores de demanda laboral en el vecino país del norte.

Tercera: después de la Gran Depresión al 2010. A continuación de la gran depresión, en Estados Unidos se vivió una coyuntura de crisis que redujo substancialmente la demanda de trabajadores mexicanos, y se inició un proceso masivo de expulsión y repatriación de emigrantes mexicanos; pero con el “programa bracero”, como resultado de la entrada de Estados Unidos a la Segunda Guerra Mundial, nuevamente se observaron condiciones de elevada demanda laboral en la economía estadounidense, especialmente en la agricultura. Posteriormente, se observan ciertas expresiones de continuidad e intensificación de la dinámica migratoria derivada del factor de demanda, hasta nuestros días.

II. EL ORIGEN Y FORMACIÓN DE LO MEXICANO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A) 1787-1821-1836: *Estados Unidos de América-Independencias de México y Texas*

No puede entenderse de manera cabal el desarrollo de las comunidades mexicanas en Estados Unidos¹ sin tener una idea, aunque sea somera, de ciertas características de ese país en su conjunto. País grande y diverso, construido, después de su independencia de los ingleses en 1787, por suce-

¹ Para abundar en el sistema jurídico estadounidense, ver a MARGADANT S., Guillermo Floris, *Los Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1996, pp. 77 y ss.

sivas olas de inmigrantes, que durante el siglo XIX ocuparon las tierras que van del Atlántico al Pacífico, por razón de compra o conquista, luego de haber casi aniquilado a los indios aborígenes. Sus instituciones jurídicas y políticas provienen de la tradición anglosajona, basada en el derecho consuetudinario inglés y no en la tradición del derecho romano de los países de Latinoamérica. Tienen una constitución general y breve, una administración federal bien acotada por los poderes legislativo y judicial, y estados fuertes con facultades exclusivas. En cada estado de la Unión Americana se emulan los poderes federales, con jueces, diputados y senadores estatales. Sus niveles de gobierno son más complejos que los nuestros, porque un estado es la suma de un número exacto de condados que en su interior tienen comunidades o municipios. Algunas autoridades son electas para el nivel de condado, otras, para el local o municipal. Estados Unidos de Norteamérica es un claro ejemplo de las alteraciones producidas por el movimiento migratorio. A partir de 1790, Estados Unidos empezó un ritmo de crecimiento notablemente elevado (4,000,000 de habitantes en 1790). A pesar de este importante aumento, la densidad de población permaneció relativamente baja, debido a la amplitud de territorios constantemente en progreso con la incorporación de nuevas tierras hacia el Oeste. En este contexto, es importante destacar que, tras la independencia de México en el año de 1821, el país estuvo hondamente dañado tras varias décadas de guerra demoleadora. La producción de bienes manufacturados se detuvo, el campo permanecía en un estado lamentable, la hacienda pública residía quebrada, y las luchas por el poder no hacían más que absorber a la población en el desconcierto y la desconfianza.

Comparablemente, los Estados Unidos eran un país animoso, con una industria gradual, una economía floreciente, y una población que crecía. Estados Unidos había adquirido los territorios de la Louisiana a Francia y las Floridas a España, pero aún idealizaban con ensanchar sus territorios hasta el pacífico, donde se instalaban los primeros colonos estadounidenses. Inclusive, desde la época colonial, y aún después de la Independencia, el Gobierno de México estimuló una colonización de los vastos territorios del norte, entre ellos, las Californias, el Nuevo México y Texas, cuya población total no excedía los 50 000 habitantes mexicanos. Para ello, se planteó una política de colonización inclusiva, en la cual, se adjudicarían grandes extensiones de terreno a bajo precio, a crédito y con exención de impuestos y de aduanas por 5 años, a todo extranjero que estuviera dispuesto a convertirse en ciudadano mexicano, aprendiera a hablar español, fueran católicos y se comprometiera a obedecer las leyes mexicanas, con el fin de mejorar la

economía del país a través de la inversión de capitales. Para simplificar esta situación, Austin propuso al Gobierno que se concedieran concesiones, que admitían a una persona colonizar una porción significativa de territorio y absorber tierras a cambio de sus servicios. Austin murió poco después, pero su hijo Stephen cogió el permiso para consumir una colonización con 300 familias en las planicies de Texas.² Esta concesión fue ratificada por Iturbide

² Personas procedentes de otros países se asentaron en las fértiles planicies de Texas y se convirtieron en ciudadanos legales, así como multitudes de ciudadanos norteamericanos que aceptaron las condiciones exigidas. Posteriormente, comenzaron a rebelarse contra el gobierno establecido por el general Santa Anna. Las cosas llegaron a un punto peligroso, y en 1827 se envió al general Manuel de Mier y Terán a observar y diagnosticar la situación. De este modo, las relaciones entre México y los Estados Unidos durante este periodo estuvieron marcadas por el expansionismo territorial norteamericano. Desde la primera misión diplomática estadounidense en México, el ministro Poinsett no dejó duda en lo tocante los fines expansionistas para anexarse la provincia de Texas, citando como prueba el tratado de compraventa de la Louisiana, que incluía todo ese territorio mexicano. La posición de México fue firme: se aceptarían los límites del Tratado de Adams-Onís de 1819, que señalaba los límites territoriales entre el territorio de la Nueva España y los Estados Unidos. Después de negociaciones, ese tratado se ratifica el 12 de enero de 1828. Como respuesta, el gobierno estadounidense colabora con la mayoría texana que desea independizarse de México y pasar a ser un nuevo estado de los EEUU., aunque al principio éstos no aceptan su incorporación. Según informes del general Mier y Terán, en 1829 los anglos aventajaban en número de ocho a cada mexicano. Mier y Terán proponía el establecimiento de presidios, la colonización del territorio por mexicanos y europeos, así como el establecimiento de aduanas. Por su parte, los texanos se preocupaban por las restricciones a la esclavitud que imponían las autoridades mexicanas, que habían abolido dicha institución en el resto del territorio y toleraban marginalmente su presencia en Texas. Un año después, don Lucas Alamán promulga la Ley de Colonización por la cual, se pretendía obstaculizar la llegada masiva de ciudadanos norteamericanos a Texas. La ley pretendía regular la colonización, que sería controlada directamente por el Gobierno prescindiendo de los empresarios; se enviarían 3000 hombres de las guarniciones militares de los estados y territorios cercanos (que se negaron a cooperar); y se enviarían “familias pobres y honestas” como colonos a Texas. En dicho escenario, estimando los datos de Mier y Terán, era imposible controlar la provincia. En 1836, independentistas texanos comandados por William Barrett Travis y Davy Crockett, se apostaron en la antigua misión de El Álamo, en San Antonio de Béjar, y se declararon en contra de la dictadura de Antonio López de Santa Anna, expresando la independencia de Texas. La respuesta mexicana fue eliminar a los rebeldes y obligar a la provincia a continuar dentro de México. Para ello, se encaminó el general Santa Anna, quien, si bien pudo someter por la fuerza a los texanos en El Álamo, en Goliad y en El Encinal del Perdido, fue completamente derrotado en la batalla de San Jacinto a manos del general Samuel Houston. Los texanos recibieron apoyo de parte del ejército, del gobierno y de la población norteamericana. Santa Anna es capturado en San Jacinto, y firma los Tratados de Velasco. Estos tratados no fueron reconocidos por México, ante el argumento de que, el Presidente no tenía la autoridad para hacerlo por ser prisionero de guerra. A pesar

y después por la República Federal. De este modo, cuando se refiere a los mexicanos en Estados Unidos, se estará haciendo alusión a un grupo de habitantes que comenzó a definirse de una mejor manera a partir de la independencia de Texas y la terminación de la guerra en 1848, cuando México se desprendió de más de la mitad del territorio. No obstante, esos habitantes eran parte del Virreinato de la Nueva España³ y, después, de la República Mexicana. Nos referiremos al total de la población de origen mexicano que habita en Estados Unidos, desde el que ayer cruzó la frontera hasta los descendientes de los pobladores originales, mestizos, que comenzaron a habitar hacia fines del siglo XVI los territorios que ahora son el suroeste de Estados Unidos.

Esta nueva frontera entre México y Estados Unidos “cruzó” a los mexicanos que peleaban los territorios anexados. A este núcleo inicial, estimado por los historiadores entre 80 y 100 mil mexicanos, se fueron sumando a través de los años los descendientes de esos pobladores originales y los inmigrantes mexicanos y sus descendientes que empezaron a cruzar la nueva frontera apenas terminada la guerra y continúan haciéndolo hasta el día de hoy.

Así, esta migración de mexicanos a Estados Unidos es un fenómeno estructural de ambas sociedades. México nunca ha estado en posibilidades de proporcionar trabajo satisfactorio a todos sus habitantes; por lo tanto, los inconformes han emigrado con todas sus circunstancias desde 1836-1847 hasta nuestros días, relacionando los grandes números de población y de inmigrantes por década a procesos económicos y políticos que acontecieron

de eso, las tropas mexicanas tuvieron que retirarse hasta el Río Bravo del norte, a pesar de que, la frontera entre Coahuila y Texas siempre fue el río Nueces. De 1836 a 1845 Texas se gobernaría como república independiente, y México la trató como una provincia renegada. La retirada del ejército mexicano no consolidó la existencia de una frontera clara entre Texas y México. Hubo una serie de ataques y contraataques del ejército mexicano, de 1836 a 1843; San Antonio Béjar fue recuperado y perdido por los mexicanos, y los texanos no lograron dominar el territorio más allá del Río Nueces. En lo tocante el sentir mexicano respecto estos sucesos, véase a MARTÍN MORENO, Francisco, *México mutilado*, México, Edit. Alfaguara, 2004, pp. 315 y ss.

³ Con el fin de ahondar en el origen de nuestro sistema jurídico y la evolución de la normatividad de nuestra nación y Estado Constitucional, es decir, en la época colonial y del México independiente hasta hoy día, y sus implicaciones jurídicas actuales en relación con otros sistemas jurídicos, como el de Estados Unidos, ver a MARGADANT S., Guillermo Floris, *Los Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, *idem.*, pp. 27 y ss.; DOUGNAC RODRIGUEZ, Antonio, *Manual de Historia del Derecho Indiano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1994, pp. 11 y ss.; FERRER MUÑOZ, Manuel, “Reflexiones acerca del proceso de formación de un Estado nacional en México”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, VIII-1996, pp. 121 y ss.

en Estados Unidos y en México. Valorar el número de personas en este flujo a través del tiempo no es fácil, es decir, su relación numérica con el resto de la población de origen mexicano en Estados Unidos y el número de esta comunidad en su conjunto, en razón de la insuficiencia de estudios en los primeros periodos del lapso de siglo y medio en que este suceso migratorio se inició, como por el hecho de que, los acontecimientos no suministran referencias completas, donde la población mexicana se subenumera en atención a que, los emigrantes indocumentados van y vienen cada año, y no pueden registrarse en su totalidad.

B) 1848-1853: *Tratados de Guadalupe Hidalgo y de la Mesilla*

En 1848, al final de la guerra entre los dos países, éstos suscribieron el Tratado de Guadalupe Hidalgo, el cual sentaba que México cedería casi la mitad de su territorio, incluyendo California, Arizona, Nuevo México, Texas y parte de Colorado, Nevada y Utah. Es acertado precisar que, Estados Unidos se comprometió a respetar ciertos derechos humanos para los mexicanos que quedaron en los territorios cedidos por México, sin embargo, cuando el senado estadounidense ratificó el tratado, eliminó el artículo 10, el cual garantizaba la protección de las concesiones de tierras dadas a los mexicanos por los gobiernos de España y de México. También debilitó el precepto 9, el cual avalaba los derechos de ciudadanía de los mismos. Esto, a su vez, provocó una atmósfera antimexicana que dio lugar a la violación de los derechos civiles de los mexicanos. En Texas, se les restringió el voto; en Nuevo México, fueron víctimas de la violencia y en California, las autoridades aprobaron leyes contra ellos, algunas de las cuales se les conoció como *Greaser Laws*, o Leyes contra los Grasosos (grasoso siendo un término de desprecio). Durante el periodo del tratado, alrededor de 80,000 mexicanos vivían en el terreno cedido por México, población que comprendía el 4% de la población mexicana. Pocos de ellos decidieron conservar su ciudadanía mexicana. La mayoría de los 80,000 mexicanos, continuaron viviendo en el para entonces Sudoeste estadounidense, con la creencia que sus derechos civiles y de terratenientes serían protegidos. A fines del siglo XIX, la mayoría de ellos perdieron sus tierras a través del despojo o del fraude.⁴

⁴ Durante el Movimiento Chicano de los años 60, el líder de los derechos a la tierra de Nuevo México, López Tijerín, y su grupo Alianza invocaron el Tratado de Guadalupe Hidalgo en su lucha por recobrar las tierras que les fueron despojadas a los mexicanos de aquella época. En 1972, los Brown Berets (Gorras Café), una organización de jóvenes

De tal suerte, una de las causas que dieron origen a la emigración mexicana hacia los Estados Unidos fue el caso de algunos grupos mexicanos residentes en la frontera, quienes pasaron a formar parte de Estados Unidos. Esto ocurrió después de la guerra entre México y Estados Unidos (Texas), y por adquisición (Arizona y Nuevo México). En el período transcurrido entre la batalla de San Jacinto en 1836 y 1853 (venta de la Mesilla, el 30 de Diciembre de 1853), Estados Unidos adquirió los actuales estados de Texas y Nuevo México y parte de Colorado, Arizona, Utah, Nevada y California.

Se estima que, en 1850 quedaron entre 80 a 100 mil mexicanos de aquel lado de la frontera. Al concluir la guerra entre México y Estados Unidos algunos miles decidieron abandonar todo para asentarse en Tamaulipas y Chihuahua. Los inmigrantes empezaron a llegar con lentitud luego que terminó la guerra con Estados Unidos. Fueron bastantes las familias que fueron divididas por la guerra, quizá el incremento en esas décadas se debió a procesos de reunificación familiar, porque la mayoría de los inmigrantes llegaron de los estados del norte de México. De cualquier manera, la población mexicana en ese medio siglo pasó de 80-100 mil pobladores originales a alrededor de 450 mil en 1900,⁵ un aumento de población de cinco veces.

activistas latinos, también invocaron el tratado cuando se apoderaron temporalmente de la Isla Catalina. En cuanto a la tenencia de la tierra, muchas de las mencionadas concesiones de tierra no fueron reconocidas por los Estados Unidos. En California, cerca del 27% de ellas fueron rechazadas; en el territorio de Nuevo México, el 76% de las mismas también fueron rechazadas. Tocante la evolución del movimiento chicano en Estados Unidos de América, ver a DRISCOLL DE ALVARADO, Bárbara, “¡Viva la causa!: la organización política de la comunidad de origen mexicano: la transformación de un actor político en Estados Unidos”, en *Nuevos Actores en América del Norte*, vol. 2, México, Edit. Antal, CISAN, UNAM, 2005, pp. 123 y ss.

⁵ Existen estudios sobre el proceso migratorio de 1850 a 1900, época en que la frontera era de hecho inexistente y el paso irrestricto. Este periodo es largo, abarca desde los gobiernos de Juárez hasta los de Porfirio Díaz. En ese periodo se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, que que dó en letra muerta sobre todo en las cláusulas que les concedían derechos a los mexicanos que permanecieron. Esto coincidió con la llegada a los estados del sur norteamericano de gran cantidad de emigrantes europeos, debido a la atracción de los hallazgos mineros como al desarrollo agrícola del área y a la construcción de los ferrocarriles. Después de la Guerra Civil norteamericana (1861-1865), el desarrollo industrial se incrementó de manera acelerada en todo el suroeste. La necesidad de mano de obra atrajo con seguridad a algunos mexicanos, pero hasta la década de 1880 fue China el proveedor principal de mano de obra barata. Se firmó entonces la Ley de Exclusión de la Inmigración que prohibió la inmigración de chinos, y luego de otros asiáticos, a los que se consideró un peligro por sus incapacidades mentales, morales y económicas, para la preservación de la pureza de los ideales anglosajones. A partir de entonces, México se convirtió en la fuente principal de trabajadores. Resultaba más barato su traslado y podían regresar a sus lugares

C) *La segunda mitad del siglo XIX hasta la gran depresión de 1929*

Es ilustrativo indicar que, la tasa de emigración aumentó durante los primeros diez años del siglo XX, debido al desarrollo de los ferrocarriles y la agricultura en el suroeste de Estados Unidos. El crecimiento decenal de los inmigrantes en la década 1890-1900 fue todavía de 16 mil, mientras que en la década siguiente fue de 120 mil, siete veces más. Cambió el patrón de migración, pues los mexicanos presentes en los territorios que fueron

de origen cuando ya no se les necesitara. De ahí que, hacia fines del siglo, con la frontera definida, la migración fue un poco mayor. Consecuentemente, desde hace más de 140 años, los mexicanos contribuyen con mano de obra muy productiva al desarrollo de Estados Unidos y no al de su patria. Esto es una tragedia mexicana. Estados Unidos ha requerido y requiere grandes cantidades de mano de obra para desarrollarse. El crecimiento económico de regiones como el suroeste norteamericano hubiera sido imposible sin el trabajo de los inmigrantes mexicanos. El problema se acentúa por las enormes diferencias en desarrollo económico de dos países que comparten una frontera común de cerca de 3,000 Km. de largo, que induce y facilita los flujos migratorios. Por ende, es acertado apuntar que, las causas de la migración se ilustran con nitidez a través de una carta que envió el cónsul de México en Tucson, M. Escalante, al Secretario de Relaciones Exteriores, el 2 de febrero de 1879, donde señalaba que, en Arizona se encontraban unos doce mil mexicanos emigrados y que todos, con raras excepciones, pertenecen a la clase pobre, trabajadores del Estado de Sonora, por el que conservan un apego inextinguible. El cónsul no encontraba manera de que regresaran a México, porque la posición geográfica de Arizona, limítrofe con Sonora, y las ventajas que ofrecía a los hombres eran buenas, tales como una notable baratería en las mercancías de algodón, un jornal seguro, entre otros aspectos, pues los jornaleros ganaban una subsistencia cómoda. Las mismas razones se aplican hasta el día de hoy: los mexicanos emigran porque piensan que encontrarán mejor vida que en México trabajo mejor pago, y además, es sólo un paso para llegar con el vecino. Debido a la cercanía geográfica, esta migración no es unidireccional como la procedente de Europa o de Asia. Se trata de un flujo circular, con ciclos básicos anuales. En cada vuelta algunos de los emigrantes encuentran trabajo permanente y se quedan. Por un tiempo van y vienen; luego se llevan a sus familias, tienen hijos y nietos. De tal forma, con el transcurrir de las décadas se han ido formando las comunidades mexicanas en Estados Unidos, sobre todo en el suroeste, pero también en muchos otros estados de la Unión Americana. Este flujo migratorio continuo hasta ahora, ha tenido a lo largo de la historia altas y bajas, siempre ligadas de manera fundamental a factores de orden económico, tanto en México como en Estados Unidos, aunque en algunos periodos, como durante la Revolución Mexicana, una parte de la migración se debió a razones políticas. Además, en números reducidos, siempre ha existido un flujo de migrantes de clases acomodadas mexicanas. En este contexto, para ubicar de una mejor manera el proceso de evolución socio jurídica de nuestro país, y concordarlo con el estadounidense, ver la obra compilada por GALEAN, Patricia, *México y sus Constituciones*, México, Fondo de Cultura Económica y Archivo General de la Nación, 1998, pp. 15 y ss.

de México empezaron a desplazarse hacia Illinois y otros estados, llevados por la construcción del ferrocarril y por la necesidad de mano de obra en las industrias de esa área.

De esta manera, la población mexicana en Estados Unidos de Norteamérica se ha ido conformando a partir del núcleo inicial, que habitaba los territorios incorporados, y de los emigrantes provenientes de México, que en distintos períodos han venido estableciéndose como ciudadanos norteamericanos. Esto asentó las bases de la migración mexicana en mayor escala en el siglo XX, cuya frontera ha influido profundamente en la vida de los mexicanos, la cercanía y el fácil acceso a Estados Unidos ha contribuido a una gran cantidad de emigrantes presionara constante y amenazadoramente sobre los logros económicos de los mexicanos ya radicados en este país. Así, la caótica condición de las zonas fronterizas, impidió todo control gubernamental de los movimientos de población entre los dos países. El control formal de este tráfico humano se inició en 1886, y fue hasta 1907 cuando se estableció una forma definitiva de control.

Durante los años 1907 y 1908, los ferrocarriles mexicanos unieron el interior de México con las ciudades fronterizas, lo que facilitó la migración, especialmente por el móvil económico, resultado de un aumento de la demanda de trabajo de un país y una reserva disponible de trabajadores en el otro. Además, influyeron las malas condiciones de vida, los bajos salarios y el desempleo en México. Casi todos los inmigrantes eran trabajadores agrícolas y peones endeudados, según la costumbre que todavía prevalece en México. Fue durante la Revolución Mexicana cuando se inició un sustancial movimiento de personas hacia Estados Unidos. De 1910 a 1919, aumentó en los estados fronterizos la necesidad de mano de obra, y al mismo tiempo, se habían excluido a los chinos en 1882 y a los japoneses en 1907, y al principio la primera guerra mundial disminuyó la entrada de emigrantes europeos a los Estados Unidos. De tal suerte, la Revolución Mexicana (1910-20), que cubre los años de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), llevó a Estados Unidos la primera gran oleada de inmigrantes mexicanos.

Dos razones se sumaron para inducir la emigración: la Revolución en México y las necesidades adicionales de mano de obra, en el campo como en las fábricas de Estados Unidos, en lugar de los que se iban a la guerra. Esta primera guerra mundial aumentó la demanda y los precios de productos agrícolas y mineros, provenientes de los estados fronterizos. En 1917 se promulgaron varios reglamentos para permitir la entrada temporal a trabajadores agrícolas, trabajadores de mantenimiento de vías o caminos y mineros, no obstante, en 1919, las dos terceras partes de estos obreros permanecieron en el país.

Esta primera ola de migración efectuada de 1910 a 1920 fue únicamente el principio; la siguiente década vio la llegada de emigrantes mexicanos en grandes números. A los años florecientes de la economía estadounidense siguieron otros muy distintos: sobrevienen los años angustiosos de la depresión. Los primeros en sentir los rigores del desempleo y la miseria fueron las grandes masas de desempleados pertenecientes a las minorías raciales y nacionales, doblemente explotadas por el sistema. Millones de mexicanos se encontraban ante el problema de sobrevivir en un país racista. Para los mexicanos, la solución no se hace esperar. El gobierno de Estados Unidos pensó que, la mejor manera de ayudar a los desocupados mexicanos, era deshaciéndose de ellos, por lo que se inicia la “operación deportación”. Emigrantes legales e ilegales, trabajadores temporales, residentes permanentes y ciudadanos norteamericanos de origen mexicano, fueron expulsados del país como delincuentes. A muchos se les aplicó un nuevo método para forzar la salida voluntaria: se les suspendían los pagos de ayuda gubernamental y, obligados por el hambre salían hacia México.

Entonces, México perdió casi un millón de habitantes entre 1910 y 1921. Se estima que, menos de medio millón emigraron en ese periodo; los demás fueron los muertos de la revolución mexicana. Por esta Revolución, personas de clase media y alta abandonaron el país en esos años. Los que se quedaron no sólo revitalizaron lo mexicano en la comunidad en campos de la cultura, sino que impulsaron un liderazgo, ya que al contar con recursos económicos e intelectuales, alcanzaron altas posiciones en la sociedad norteamericana y lograron educar mejor a sus hijos. Por ejemplo, algunas familias de abolengo en San Antonio tienen sus orígenes en esos inmigrantes.

La necesidad de mano de obra a partir de 1916, cuando Estados Unidos inicia su participación en la guerra, acalló con rapidez el temor creciente que estaba motivando la migración mexicana en algunos sectores conservadores de la sociedad norteamericana. La Ley de Inmigración de 1917, que imponía un impuesto personal a los mexicanos, restringía la entrada a los analfabetas y concedía una estancia máxima de seis meses para los inmigrantes bajo contrato. Esto fue objeto de fuertes protestas por parte de los empleadores y las autoridades federales tuvieron que eliminar dichas restricciones, situación que prevaleció hasta 1921. De igual forma, se incrementaron las migraciones al medio Este, en particular hacia Illinois, Michigan, Ohio e Indiana, donde había industrias pesadas y empacadoras de carne. Miles de trabajadores mexicanos fueron llevados a Chicago para romper la gran huelga de 1919. Así, el aumento decenal de emigrantes en 1920 sobrepasaba el doble del que hubo al final de la década anterior. En total, acumulados en

la primer década de 1910 del siglo XX, emigró cerca de un cuarto de millón de personas.⁶

Los mexicanos siguieron llegando en números crecientes durante la primera parte de la década, pese a que las restricciones habían creado un

⁶ Para los mexicanos trabajadores en nuestro país vecino del norte, un mecanismo de cooperación para consolidar e intensificar los vínculos sociales, culturales y familiares entre “los mexicanos de aquí” y “los mexicanos organizados legalmente de allá”, es a través de las organizaciones México-americanas en los Estados Unidos, que bien podrían llamárseles como “la comunidad transnacional mexicana en Estados Unidos”. Estas organizaciones México-americanas van desde las empresas económicas latinas más exitosas en la unión americana hasta organizaciones políticas, incluyendo representantes de diversos partidos políticos mexicanos, así como organizaciones culturales, deportivas, religiosas. De tal suerte, estas expresiones plasmadas aquí son producto de una investigación de campo que se realizó en Chicago, con entrevistas a los líderes y miembros de estas organizaciones, así como a algunos miembros del servicio consular mexicano en el Consulado de Chicago y en la Ciudad de México, en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Igualmente, se recibieron las impresiones de los pobladores y líderes de inmigrantes a Estados Unidos en los municipios de Tonatico y Tejupilco del Estado de México, y de Ciudad Altamirano, del Estado de Guerrero. Asimismo, es interesante ver cómo estas versiones de mexicanos en Estados Unidos y en nuestro país, se ven reflejadas desde un punto de vista teórico desde la Ciencia Política, la Sociología y el Derecho, en el reportaje espacial de PAZ SOLDÁN, Edmundo, “¿Se fraccionará Estados Unidos?” (con base en el libro *The United Status of America. Polarization, fracturing and our future*, de Juan Enríquez Cabot), en la revista *Poder y Negocios*, México, año 2, núm. 09, 25 de abril de 2006, pp. 91-93; ESTÉVEZ, Dolia, “La migración no es asunto sólo de México, entrevista a Ken Salazar, senador estadounidense de origen mexicano”, en la revista *Poder y Negocios*, México, año 2, núm. 08, 1 de abril de 2006, pp. 65 y ss. Consecuentemente, para comprender los retos que enfrentan las universidades de nuestro país y su correlación con el compromiso histórico de atender el fenómeno migratorio, visto desde la Sociología Jurídica y la ciencia del Derecho, ver a CARBONELL, Miguel, “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho constitucional”, y “Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho: enseñar a pensar y a repensar el derecho”, en la revista *Causes*, México, Facultad de Derecho, UNAM, año II, núm. 5-7, enero-septiembre de 2003, pp. 12-18, 38; ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *El uso de Internet en el derecho*. México. Edit. Oxford, 2000, pp. 16 y ss.; AMÓS COMENIO, Juan, *Didáctica Magna*, México, Porrúa, 1991, pp. 173 y ss.; HESSEN, Johan, *Teoría del conocimiento*, México, Editores mexicanos unidos, 2003, pp. 19 y ss.; BUNGE, Mario, *La investigación científica*, México, Siglo XXI, 2004, pp. 3 y ss.; BOWER, Gordon H. y Ernest R. HILGARD, *Teorías del Aprendizaje*, México, Trillas, 1991, pp. 11 y ss.; FIX FIERRO, Héctor, *Informática y Documentación Jurídica*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1990, pp. 23 y ss.; GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Antonio, REZA BECERRIL, Fernando y RAMÍREZ GAITÁN, Guadalupe, *Ciencias Sociales. Una introducción a las disciplinas del hombre*, México, Edebe, 2001, pp. 154 y ss.; VILLARREAL, René y DE VILLARREAL Rocío, *México Competitivo 2020*, México. Océano, 2002, pp. 321 y ss.; MARTÍNEZ, Sanjuana, *Sí se puede. El movimiento de los hispanos que cambiará a Estados Unidos*, México. Grijalbo, 2006, pp. 11 y ss.

ambiente hostil hacia los inmigrantes. El flujo legal tanto como de indocumentados, había crecido y ello alarmó a los angloamericanos conservadores que atacaron a los mexicanos con todo tipo de argumentos racistas. Los debates que se dieron en esos años en el congreso estadounidense constituyeron el primer precedente de fuertes discusiones sobre la migración mexicana al más alto nivel legislativo. Sin embargo, la Ley de Inmigración de 1924 se aprobó sin restringir la inmigración mexicana, porque los representantes de los intereses económicos no tenían la certeza de que, dadas las cuotas impuestas para la inmigración europea, se pudieran satisfacer sus necesidades de mano de obra. Las discusiones sobre la inmigración mexicana cesaron cuando las condiciones económicas cambiaron hacia la mitad de la década y se reiniciaron con fuerza a fines de 1929, por el comienzo de la Gran Depresión. Las cifras acumuladas son ya menores que en la década anterior, 150 mil en 1930 contra 250 mil en 1920. Por primera vez, desde que comenzó la emigración de dos dígitos en 1900, el crecimiento se redujo, como ha sucedido a fines de la primera década del siglo XXI.

El mundo industrializado sufrió una fuerte crisis económica durante los años treinta del siglo XX, arrastrado por Estados Unidos y cuya crisis duró toda la década, hasta el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. El grave desempleo acrecentó el odio y la represión contra los mexicanos que resultaron chivos expiatorios, como en otras ocasiones de la historia pasada y reciente. Así, la Gran Depresión, iniciada a fines de 1929, no sólo redujo de un modo drástico la inmigración, sino que motivó la repatriación de miles de mexicanos. Familias enteras fueron divididas para no reunirse más, como ha pasado en la década primera del siglo XXI. La cifra a considerarse de deportados es de 300-500 mil, ya que debe tomarse en cuenta que, algunos pudieron regresar a lo largo de la década.

Lo ocurrido en el referido periodo evidencia con claridad una de las características del fenómeno migratorio: se regulariza por las fuerzas económicas, la relación entre oferta y demanda. Cuando existe necesidad de mano de obra mexicana, el flujo crece, y se limita cuando esta mano de obra no se requiere. La política migratoria norteamericana, a su vez, ha respondido a ese principio.

D) De la gran depresión de 1929 al 2010

La población total de origen mexicano que se consideraba en 1 millón 700 mil personas en 1930, había aumentado cerca del 10% en la siguiente

década, para llegar a 1 millón 900 mil en 1940.⁷ Esta cifra tiene un incremento de alrededor de 600 mil en 1950⁸ y cerca de un millón en 1960.

⁷ En este contexto, es oportuno destacar que, durante la Segunda Guerra Mundial (a la que Estados Unidos se incorporó en 1941), el gobierno norteamericano, presionado por los empresarios agrícolas que dudaban no tener mano de obra para recoger las cosechas, porque un alto porcentaje de trabajadores norteamericanos estaba en el frente de batalla o incorporados a la industria militar, negoció con el gobierno mexicano el “Programa Bracero”, por medio del cual, se contrataban trabajadores del campo para laborar en Estados Unidos. El programa se puso en marcha en 1942 y se renovó en 1948, ya terminada la Segunda Guerra Mundial. Los trabajadores eran transportados a la frontera, donde les colocaban un número colgado del cuello con el que el representante de su empleador lo identificaba. Una vez en territorio norteamericano dependían para todo de su empleador. Para México se aseguraba un ingreso de divisas, y el trabajador podía emplearse en Estados Unidos con gastos de transporte, vivienda y comida pagados por el empleador norteamericano. Esta condición en realidad casi nunca se cumplió, porque a los trabajadores les descontaban estos gastos de sus sueldos cuando estaban ya en su lugar de trabajo. Así, miles de mexicanos emigraron a Estados Unidos y otros tantos ya no regresaron, muchos más llegaron durante el mismo periodo fuera del programa. Estados Unidos iniciaba una etapa de creciente prosperidad que duraría casi un cuarto de siglo. Con este programa el influxo de inmigrantes se manipuló a la medida de los intereses económicos de la vecina nación, de ahí que, uno de los abusos se ha escapado del pasado para estar hoy presente: la reclamación que están haciéndole a los gobiernos de México y de Estados Unidos los ex braceros sobrevivientes y algunos de sus herederos, del pago del valor de los descuentos del 10% de sus salarios que les fueron descontados, conforme lo plasmado en los convenios de braceros, desde el primero que se firmó entre ambos gobiernos en agosto de 1942. Este descuento se consideró como una garantía de retorno de los braceros, mismo que debería devolverseles en México a través de un banco designado por el gobierno; pero la realidad es que, ese dinero descontado por sus patrones de sus salarios devengados en Estados Unidos nunca se les devolvió, debido a la falta de interés gubernamental y por cuestiones políticas. Aunado a esto, se puede decir que, la gran mayoría de los braceros no sabían leer, escribir, ni conocían el origen de los descuentos ni el procedimiento para reclamarlos, incluso, muchos de ellos estimaban que, ese descuento del 10% de su salario era como una condición para trabajar en Estados Unidos, por lo que, si los reclamaban podrían perder su empleo. De esta manera, el fenómeno de la migración de mexicanos a Estados Unidos ha sido un proceso continuo y creciente, con altibajos durante las últimas quince décadas. Es un proceso que puede ser visto desde el ámbito filosófico-constitucional de Estado, estructural en ambas sociedades, afectado en lo fundamental por factores económicos y por las políticas gubernamentales, cualesquiera que hayan sido. Con el propósito de comprender la relevancia de la “teleología del trabajo” para la dignificación del ser humano, e indagar el fenómeno migratorio bajo un marco socio jurídico y de las garantías individuales, ver a RUIZ GARCIA, Laura, *El Derecho Migratorio en México*, México, Porrúa e Instituto Internacional del Derecho y del Estado, 2005, pp. 34 y ss.; DAGOSTINO, Francesco, *Filosofía del derecho*, Colombia. Traducción castellana de José Rodríguez Iturbe, Universidad de la Sabana y Temis, S.A. de C.V., 2007, pp. 235 y ss.

⁸ En la década de los 50’ s del siglo pasado, cuando el número de indocumentados se estimó amenazante, entró en acción la Operación Wefback, para deportar a miles de mexi-

Esto en razón de que, las emergencias debidas a la escasez de mano de obra durante los primeros años de la Segunda Guerra Mundial, hicieron que los mexicanos fueran nuevamente bienvenidos. Subió la emigración ligeramente en forma continua, y de nuevo se inició el reclutamiento de trabajadores a través del programa de “trabajo bajo contrato (*Contract Labor*) de Braceros”. Después de la guerra, se suspendieron estas actividades, pero los empresarios agrícolas lograron reunir fuertes argumentos para reanudar el programa de braceros, bajo el pretexto de la Guerra de Corea.

Cabe señalar que, para el trabajador mexicano, las formalidades requeridas para conseguir entrada legal eran caras e inciertas; en muchos casos penetrar ilegalmente era más rápido y barato. A los agricultores, les convenía contratar a los ilegales porque de esta forma, se ahorraban mucho trabajo administrativo y honorarios altos. El programa de braceros terminó finales de 1964. Posteriormente, en el año de 1965, Estados Unidos aprobó una nueva ley de migración que establecía una cuota de 120 mil inmigrantes para todas las naciones del Hemisferio Occidental, modificando el criterio anterior que daba preferencia a los inmigrantes europeos.

Los inmigrantes comenzaron a ser más visibles en la sociedad, y esto, para los sectores más conservadores, también era amenazante por la idea que tenían de lo que debía ser la sociedad norteamericana, conocida en México como Operación Espaldas Mojadas. De aquí se generalizó la denominación de mojados, cuya estrategia fue aplicada a todos los trabajadores indocumentados. No obstante, la inmigración continuó, en números significativos, pues la situación de Estados Unidos era próspera y siguió mejorando el nivel de vida de su población. Consecuentemente, se abrieron numerosas oportunidades de trabajo en todo el territorio, porque muchos norteamericanos, incluso muchos mexicano-americanos ya no querían hacer trabajos pesados en el campo, la industria y los servicios; tenían otras perspectivas.

En la siguiente década el aumento fue aún mayor. Para 1970 la población superaba a los 5 millones de personas. En esos años se consolida y acelera un proceso continuo de migración del campo a la ciudad. Los padres

canos. Las violaciones al acuerdo son constantes. No se defendían los derechos de los trabajadores ni se brindaban las condiciones adecuadas de vivienda; eran discriminados y maltratados. Esto provocó muchas quejas en México sobre el Programa Bracero. En respuesta, Jaime Torres Bodet estableció el Comité Mexicano contra el Racismo. Por estas razones que fueron acumulándose a lo largo de los años, el presidente Adolfo López Mateos, de acuerdo con el gobierno norteamericano, dio por terminado el programa en 1964. Véase a SILVA CARREÑO, Jorge Armando, *Derecho Migratorio Mexicano*, México, Porrúa, 2004, pp. 15 y ss.

que pueden tratar de escapar del arduo trabajo agrícola a labores mejor pagadas y más descansadas y, desde luego, los hijos mejor educados ya no quieren vivir como lo hicieron sus padres. Así, los mexicanos se establecen en barrios que tienen un rápido crecimiento. El uso de la mano de obra mexicana se diversifica, muchos se ocupan en la industria y en los servicios, y los trabajadores del campo son minoría, puesto que los inmigrantes se vuelven urbanos, aunque muchos de ellos viven en barrios marginados, como en el Este de los Ángeles, Houston, San Antonio, Dallas, Chicago, Denver, en condiciones penosas de pobreza. La semilla del movimiento chicano está sembrada, pues hay masas descontentas que producen el caldo de cultivo. Son masas formadas en su mayoría por hijos de mexicanos-inmigrantes, los chicanos, aunque al movimiento acaban incorporándose muchos nacidos en México.

Al mismo tiempo, desde 1976 México empezó a entrar en una fuerte crisis económica, que aunque con altibajos no ha podido salir todavía. Más de treinta años de crisis en México, una política norteamericana más liberal y menos represiva, la atracción que representan para sus parientes y amigos en México, la gran cantidad de mexicanos emigrados que ya trabajan en Estados Unidos, pero sobre todo, el imán de la economía norteamericana, han dado como resultado enormes incrementos en el flujo migratorio, por lo que, la población de origen mexicano se ha disparado desde 1970 a la fecha (pasó de 5 a 30 millones aproximadamente, un incremento de 20 millones en tan sólo 40 años).

En 1985 después de largos debates, se aprobó una nueva ley de inmigración en Estados Unidos, conocida en México como la Simpson-Rodino. En realidad, la versión que se aprobó fue la propuesta por los congresistas Simpson y Mazzoli, en medio de la oposición de todos los líderes chicanos, que la consideraban discriminatoria, porque imponía multas a los patrones que contrataran indocumentados y propiciaba la discriminación laboral con todos los chicanos que tuvieran la apariencia de indocumentados. Se temía en México que, la aprobación de la ley fuera a dar lugar a deportaciones masivas, pero nada de eso ocurrió, por diversas circunstancias.⁹

⁹ Si un país ha aceptado, en ejercicio de su soberanía, un compromiso jurídico derivado de su adhesión a un instrumento de Derecho Internacional, en virtud del cual adopta como su obligación, respetar los derechos humanos sin distinción de orígenes nacionales, y al mismo tiempo, en ejercicio de su soberanía, establece un programa de acciones para controlar sus fronteras del cual resulta indirectamente la muerte de migrantes que pretenden entrar al país sin la documentación migratoria correspondiente, se podría ver a ese país como un quebrantador de los derechos humanos de los migrantes, al controlar sus

Una de las veces, cuando se logró que los partidos políticos mexicanos apoyaran la venida a México de una caravana reclamando los derechos de los pueblos oprimidos de Nuevo México, varios de los integrantes fueron deportados por agentes judiciales mexicanos y la caravana tuvo que suspenderse, mientras el gobierno de México no se prestaba a reclamar nada, ni tenía interés en el problema de los mexicanos que vivían en Estados Unidos. En cambio, el pueblo mexicano sí se interesaba; ¹⁰ lo mismo la prensa y varios reporteros se ocuparon del problema. Años más tarde, las puertas se

fronteras y tomar medidas policiales para “desviar” el flujo de entrada de los inmigrantes indocumentados. Este país al poner en práctica esta decisión induce a los migrantes a correr riesgos de muerte, colocándose entonces en una situación de contradicción entre su derecho soberano a controlar sus fronteras y a decidir su política de inmigración, y por otra, a romper la obligación contraída internacionalmente mediante la aprobación y la ratificación de respetar los derechos humanos; obligación contraída, también en ejercicio de su soberanía. Tocante el concepto de Constitución y sus implicaciones derivadas de la interpretación en el ámbito estatal y en las relaciones internacionales, así como una concepción del Estado con mayor énfasis filosófico y desde el ángulo de los derechos humanos, en el marco de un multiculturalismo bajo la óptica de un constitucionalismo renovado en el siglo XXI, ver a NIETZSCHE, Federico, *Humano, demasiado humano*, México, Editores mexicanos unidos, S.A. 2002, pp. 245 y ss.; AFANASIEV, V. *Fundamentos de Filosofía*, México, Editores unidos mexicanos, 1990, pp. 343 y ss.; TORBISCO, Neus, “Minorías Culturales”, en *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y Porrúa, 2002, pp. 384-388; THORAVÁL, Yves y ULUBEYAN, Gari, *El mundo musulmán. Un mosaico de culturas*, España, Larousse, 2003, pp. 8 y ss.; PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1997, pp. 173 y ss.; *El Corán*, España, Edit. Fapa, 2003, pp. 5 y ss.; GARCIA BELAUNDE, Domingo, *La Constitución y su dinámica*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2004, pp. 29 y ss.; SIFUENTES MUÑOZ, Eduardo, “El Constitucionalismo de la Pobreza”, en *V Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, IJ, UNAM, 1998.

¹⁰ El interés de los entes gubernamentales mexicanos por los mexicanos de allá durante las décadas decisivas del movimiento chicano, 1960-1975, fue, cuando mucho, esporádico y ceremonial (como si no existieran), mientras luchaban por tener reconocimiento y por no ser discriminados y segregados. Esto generó entre los líderes resentimiento y desconfianza que todavía están presentes. Dicen los mexicanos en Estados Unidos una y otra vez que, en Estados Unidos no eran reconocidos ni se sentían estadounidenses, pero que tampoco México los apoyaba; los consideraban pochos o “chicanos” (ni americanos ni mexicanos). Así, se perdió una gran oportunidad de acercamiento en esos años, mientras la emigración comenzaba a acelerarse. Véase, para indagar respecto las acciones de nuestros gobernantes presidenciales, a VILLALPANDO, José Manuel y ROSAS, Alejandro, *Historia de México a través de sus gobernantes*, México, Planeta, 2003, pp. 7 y ss., y de los mismos autores, *Los Presidentes de México*, México, Planeta, 2001, pp. 198 y ss.; KRAUZE, Enrique, *La Presidencia Imperial*, México, Fábula Tusquets editores, México, 2004, pp. 15 y ss.; SEGOVIA, Rafael, “La sucesión: indecisión y resistencia”, en *Nexos*, México, abril, 1999, pp. 67 y ss.

abrieron de nuevo y fueron recibidos en 1974 por el presidente Echeverría y varios miembros del gabinete, que veían con simpatía el movimiento chicano. Pero su causa estaba ya muy debilitada, aunque los medios impresos mexicanos dieron gran cobertura.

El primer presidente mexicano que incluyó en sus viajes a Estados Unidos a una reunión con comunidades mexicanas fue López Mateos. A fines de 1970, el presidente Echeverría visitó San Antonio y tuvo una reunión con líderes chicanos. Se acordó otorgar cincuenta becas, que se llamaron Aztlán, para estudios en México. En 1972 se formalizó el compromiso y las becas se otorgaron para diferentes disciplinas a través de la entonces Secretaría de Obras Públicas. Asimismo, se patrocinaron eventos culturales en Estados Unidos orientados a las comunidades mexicanas y se hicieron las primeras donaciones de bibliotecas. En la administración del presidente López Portillo, se otorgaron otras cincuenta becas a través de CONACYT, en especial para estudiar medicina en la UNAM. Se estableció además, un programa de becas para tomar cursos de verano en ciencias sociales en El Colegio de México, en coordinación con la Universidad de Houston.

Dicho programa permitió que un grupo de líderes mexicano-americanos se vincularan con México. Comenzaba a despertarse el interés por el acercamiento a las comunidades mexicanas en Estados Unidos por parte del gobierno federal mexicano y se establecieron algunos programas de estudio en la Secretaría del Trabajo. Subsecuentemente, se realiza la primera encuesta nacional sobre trabajadores indocumentados, y el primer esfuerzo por manejar la relación con organizaciones chicanas de manera más sistemática se llevó a cabo a través de una Comisión Mixta de Enlace, la cual convocó a varias organizaciones a discutir el tema de la emigración mexicana; estas reuniones fueron presididas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.¹¹

¹¹ Actualmente, varias alternativas se están elaborando y debatiendo en áreas muy polémicas, como la demanda de bienes culturales, para que no reciban el mismo trato que cualquier otro bien del comercio. Pero las comunidades locales estadounidenses exigen que, los inmigrantes adopten los usos de la sociedad a la que se integran o, de lo contrario, no se permita su ingreso al país, puesto que temen la división de sus sociedades, así como el debilitamiento de los valores y la identidad nacionales. Por ende, ¿cómo pueden acogerse esas demandas? ¿Cómo respetar la diversidad y abordar las diferencias? Se terminó el siglo XX y estamos iniciando un nuevo milenio, en el que la competencia económica será ardua y la interdependencia entre ambos países, debido a la globalización y al proceso migratorio. Por ello, creemos que una posible solución que podría dársele a este problema es, considerar a los indocumentados ante la ley como “una clase reconocida o *class action*”. Es una solución que se brinda a un grupo en particular, que ha sido víctima

Posteriormente, en 1978 la Secretaría de Educación creó un área especial para apoyar la educación de los mexicanos en Estados Unidos. Se iniciaron acciones de apoyo a la educación bilingüe, cursos de actualización para profesores, que tuvieron lugar los veranos de cinco años consecutivos en Oaxtepec. Fue cuando se estableció el primer programa de educación migrante binacional, Pájaro Valley, California-Gómez Farías, Michoacán, y se iniciaron algunos programas de alfabetización para adultos mexicanos en Estados Unidos. Se multiplicaron las donaciones de libros y material educativo en español. Hacia fines de dicho sexenio, se convino en mandar profesores mexicanos de primaria a dar clases a Los Ángeles y a Chicago, en escuelas con gran número de niños de origen mexicano que no sabían

de maltratos o discriminación, con el fin de dar protección. Es injustificado que se niegue al indocumentado el reconocimiento como “clase reconocida”, de ahí que, hasta que no se considere a los indocumentados como tal, continuará padeciendo maltratos, violaciones, discriminaciones y abusos, sin tener ninguna protección. Entonces, reconocer la diversidad significa dar cabida a las diferentes nociones de derechos de propiedad, a la importancia cultural del conocimiento y las formas de arte en los regímenes globales. Para esto es necesaria la acción internacional. Si los estándares actuales de propiedad intelectual no pueden dar cabida al conocimiento tradicional o a sus atributos de propiedad grupal, las reglas se deberán modificar. La diversidad de bienes culturales tiene su propio valor porque aumenta las opciones del consumidor y enriquece la experiencia cultural de la gente. Los principios clave en ese tema son, el respeto a la diversidad (reconocer las múltiples) identidades y crear lazos comunes de pertenencia a la comunidad local mexicana. Ningún país ha progresado gracias al cierre de sus fronteras. La inmigración internacional brinda aptitudes, mano de obra e ideas y por ende, enriquece la vida de la gente. En la mayor parte de las políticas que aplican los países del mundo, predominan dos enfoques frente a la inmigración, como la distinción, en la que los inmigrantes mantienen sus identidades pero no se integran al resto de la sociedad, y la asimilación, sin la opción de mantener la antigua identidad. De tal suerte, quienes desarrollan con gran maestría el choque de las culturas y la pérdida de sus identidades, derivado de la aplicación de políticas públicas con poco o nada enfoque social, así como para ubicar la trascendencia de las políticas públicas en materia económica, ver a PRIETO DAVÓ, María Dolores, *Economía abierta, globalización y derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2000, pp. 37 y ss.; CASTRO ESTRADA, José, *La teoría del servicio público en el derecho mexicano*, México, UNAM, 2002, pp. 3 y ss.; FERNÁNDEZ ARMESTO, Felipe, *Civilizaciones. La lucha del hombre por controlar la naturaleza*, España, Tauros, 2002, pp. 23 y ss.; KURNITZKY, Horst, *Una Civilización Incivilizada. El imperio de la violencia en el mundo globalizado*, México, Océano, 2005, pp. 99 y ss.; GARCÍA CANCLINI, Néstor, *Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*, México, Grijalbo, 2003, pp. 1 y ss.; *El Mundo Musulmán. Un mosaico de culturas*, México, Colección Larousse, el mundo contemporáneo, 2003, pp. 30-67; RUBERT DE VENTÓS, Xavier, *De la identidad a la independencia: la nueva transición*. España, Anagrama, 1999, pp. 50 y ss.

todavía inglés en los primeros programas de educación bilingüe. Los profesores mexicanos tuvieron éxito y muchos siguen todavía dando clases.

A pesar de intentos por establecer proyectos más amplios, la crisis mexicana de 1982, que siguió durante casi todo el sexenio, hizo que los proyectos con los mexicanos en Estados Unidos se debilitaran. Terminaron las becas Aztlán y con tinuaron unos pocos años los cursos de actualización para profesores bilingües y el envío de profesores. Se inició en esos años un programa de estudios sobre las comunidades mexicanas en el Consejo Nacional de Población, que produjo algunas publicaciones y patrocinó eventos culturales. Se empezó a crear un incipiente interés por el problema de “los mexicanos de allá” en algunas universidades mexicanas.

También en estos años, el Programa Cultural de las Fronteras apoyó la difícil tarea de difundir la cultura chicana en México. Por ejemplo, Genaro Borrego, entonces Gobernador de Zacatecas (1986-1992), con gran visión (siguiendo los pasos pioneros del gobernador José Rodríguez Elías, quien fue el primero en visitar a los zacatecanos de Los Ángeles en los años sesenta), desarrolló estrechos vínculos con sus oriundos en Los Ángeles y logró canalizar inversiones de ellos en Zacatecas. Su acción fue modelo para otros gobernadores de la misma entidad federativa, como Arturo Romo Gutiérrez, Ricardo Monreal Ávila y Amalia García. Actualmente, casi todos los gobernadores desarrollan estas actividades, incluido el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrad.

En 1990, en una reunión que tuvo en Washington el Presidente Carlos Salinas de Gortari con líderes de organizaciones latinas, se solicitó la creación de una oficina federal dedicada a las relaciones con los mexicanos en Estados Unidos. De ahí nació en 1991 el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, como una unidad central en la estrategia de nuestro país hacia el exterior, con el objetivo de institucionalizar los vínculos con la “diáspora mexicana”. El Programa trabajó con intensidad los siguientes años y sigue activo hasta ahora. Entre sus hallazgos y desarrollos están, el vínculo y la promoción de las organizaciones de los mexicanos recién llegados, los clubes por pueblo de origen y las innumerables ligas deportivas. El Programa actúa como intermediario y promotor de proyectos entre las comunidades de origen mexicano en Estados Unidos y diferentes dependencias y organizaciones mexicanas, en especial con el sector educativo y el de desarrollo social. Lleva a cabo la mayoría de sus acciones a través de los consulados de

México en Estados Unidos, y de una red de institutos y centros mexicanos que se ha creado durante su existencia.¹²

Para el año 2010, según el *Census Bureau and Immigration and Naturalization Service* estadounidenses, aún con los efectos derivados de la crisis financiera, se manejan los siguientes datos aproximados:

- Van a existir cerca de 40 millones de latinos o hispanos residiendo en los Estados Unidos, de los cuales, el 70% son mexicanos por nacimiento o de origen familiar mexicano, sumando casi 30 millones de residentes mexicanos legales e indocumentados; de estos, el 25% son ya ciudadanos norteamericanos.
- De los nacidos en México, el 15% trabajan en el sector servicios, el 35 en la industria y el restante en la agricultura.
- De los casi 30 millones de mexicanos que residen en Estados Unidos, 15' son la suma de 8' de hombres y 7' de mujeres mayores de 18 años en edad de ser ciudadanos.
- De las 4 regiones oficiales norteamericanas, reside en el noreste 600,000 mexicanos, 2.5%; en el medio oeste 2'200,000 mexicanos, 7.5%; en el sur 8'500,000 mexicanos, 35%; y en la costa oeste 13'500,000 mexicanos, que son el 55% de los mexicanos residentes en Estados Unidos.

¹² Es apropiado subrayar que, en 1993, con el apoyo del entonces Secretario de Educación, Ernesto Zedillo, se promovió la creación de una fundación, como organización no gubernamental, binacional, que tuviera como propósito fundamental profundizar el acercamiento y la comunicación entre México y los mexicanos de origen en Estados Unidos. De ahí que, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el rubro de política exterior, entre otros, anunciara que, se diera prioridad a la iniciativa intitulada Nación Mexicana, que integrara un conjunto de programas para afianzar los vínculos culturales y los nexos con las comunidades de mexicanos y de personas de raíces mexicanas en el exterior. Consecuentemente, es oportuno destacar que, los mexicano-americanos reclamaron un proyecto de reforma constitucional que eliminara como causa de pérdida de la nacionalidad mexicana la adquisición de otra extranjera. Para ello hubo consenso entre los partidos políticos en nuestro Congreso de la Unión. El cambio se dirigió a los mexicanos recién llegados y a sus hijos ya establecidos legalmente en Estados Unidos para que, si lo desearan, pudieran adquirir la ciudadanía norteamericana sin perder la mexicana. Aparte de convertirse en sujetos de pleno derecho en Estados Unidos, preservarían sus derechos patrimoniales en México. Posteriormente, durante la primera década del siglo XXI, ha surgido el interés de la sociedad mexicana sobre estos temas. Falta todavía una cabal comprensión y mutuo conocimiento de amplios sectores de la población. MARTÍNEZ SAEZ, Santiago, *La persona en el siglo XXI*, México, Minos, 2002, pp. 17 y ss.

- Los mexicanos residentes en Estados Unidos vive en 45% en el corazón de las ciudades de las áreas metropolitanas; otro 45% en las áreas metropolitanas pero no en el centro ciudadano, y el restante 10% viven en el campo y áreas no metropolitanas.
- Los latinos o hispanos suman el 15% de la población total de casi 300 millones de Estados Unidos. De los millones de hispanos, el 70% son mexicanos, un 14% de centro y sudamericanos; 8.5 de origen puertorriqueño; 3.5 de origen cubano, y el resto diversos países hispanos.
- Los mexicanos viven en su mayoría en las regiones sur y oeste de Estados Unidos, en las ciudades y en el campo, especialmente en California y Texas.
- Los mexicanos residen más en el oeste que en el sur.
- Los mexicanos tienen una población más joven: el 37% son menores de 18 años y sólo el 5% tiene 65 o más años
- Dos de cada 5 residentes han nacido fuera de Estados Unidos; el 52% de los nacidos fuera entraron entre 1990 y 2005; el 25.5% entró en los 80 y el resto entraron antes de 1980. De aquí se deriva el temor entre los no latinos de que, hay una invasión o reconquista del sureste de Estados Unidos por parte de mexicanos y latinos.
- El 73% de los que entraron antes de 1970 han obtenido la ciudadanía norteamericana; sólo el 30% la obtuvieron entre los que entraron de 1980 a 1989; el 7.3% de los que arribaron entre el 1990 y 2002, son ahora residentes legales en Estados Unidos. Ello se explica por los trámites complicados que se siguen ante las autoridades estadounidenses para reconocer la legalidad o legitimidad de las solicitudes de legalización.
- Las familias o núcleos familiares mexicanos son de más de 5 personas por familia, el 30%, comparados con el 10% de las familias de blancos no hispanos. Esto le da una mayor consistencia y medios de defensa a las familias mexicanas y por ende, una tasa de divorcio muy baja: del 7%, comparado con los otros estamentos de Estados Unidos.
- El grado de terminación de estudios de los mexicanos en Estados Unidos es el más bajo de todas las clasificaciones: sólo el 50% de los mexicanos terminan su high school y se gradúan, contra el 90% de los blancos no hispanos.
- Los trabajadores de tiempo completo y por anualidad con salarios de 35,000 dls o más al año sólo lo obtienen el 24% de los mexicanos, contra el 54% de los blancos no hispanos, y sólo el 12% de los mexica-

nos avanza a posiciones gerenciales o profesionales. Sólo el 10% llega a obtener un salario más alto de 50,000 dls por año.

- De los latinos que están por abajo del nivel de pobreza en Estados Unidos, el 23% es de mexicanos, contra sólo el 8% de los blancos no hispanos, pero cubanos y centro y sudamericanos están más abajo que los mexicanos; quienes tienen una tasa de desempleo del 8.5% contra el 5% de los blancos no hispanos mayores de 16 años.
- Los latinos son el 25% los más desfavorecidos entre los residentes por debajo de la línea de la pobreza, que se agrava con los niños hispanos que viven en un 30% debajo de la línea de la pobreza extrema, en contra del 10% de los niños blancos no hispanos.
- El número de trabajadores hispanos en Estados Unidos llega a 15 millones; a los latinos se les paga menos. La tercera parte de los trabajadores latinos en Estados Unidos son ilegales y no reciben el salario legal y las prestaciones de ley, que son para los que trabajan un mínimo de 40 horas semanales y todo el año. A los hispanos se les da empleo en el sector servicios con una media (promedio) de 20,000 dls al año, que es menor en un 20% al salario que recibe la gente de color (negros), y 35% menor al que reciben los blancos no hispanos. Los negros tienen mayor salario pero el empleo es más inestable; los latinos tienen salario menor pero el empleo es más estable.
- El número de mexicanos ilegales que trabajaban en Estados Unidos es de 4 millones. El total de latinos ilegales en Estados Unidos es de más de 15 millones, y la mitad llegaron a Estados Unidos después de 1990. 70% son de México y Centroamérica, 20% del Caribe y resto de Sudamérica. Así, la minoría más grande de Estados Unidos es de casi 40 millones de latinos, sobrepasando a los 35 millones de la gente de color.
- Más del 50% de los latinos reside en Texas, California y Nueva York, y ¼ de ellos son ciudadanos americanos. El 75% de los mexicanos reside en más de 100 condados de 26 estados del país vecino del norte. Hay alrededor de 200 millones de blancos no hispanos, más de 10 millones de chinos, y más de 3 millones de nativos o indios americanos (Alaska y Hawai).
- La mayoría de niños que llegan al kinder en California, son latinos; estos son mayoría en el sistema educativo high school, y en 2020 yacen mayoría en los empleos, y constituirán la mayoría de votantes en California. En este estado, la fuerza laboral se incrementa cada año, para llegar a casi 40 millones de casas-residencias, y 50 millones en el

2025 aproximadamente, gracias al impulso y al crecimiento que brindan los más de 250 mil inmigrantes cada año, 70% de los cuales son mexicanos.

III. LOS QUE SE QUEDARON ALLÁ Y SUS DESCENDIENTES

Durante el periodo de Eisenhower (1952) pueden encontrarse eventos significativos y los esfuerzos iniciales ya organizados en la lucha contra la discriminación racial. La resistencia a la integración racial en escuelas, parques y otros sitios públicos fue enorme. Tardó muchos años en lograrse, tras cruentas batallas con las policías, huelgas, protestas y rebeliones. Los enfrentamientos iniciales se dieron en los años cincuenta, después de que el Congreso aprobó una nueva ley de derechos civiles, el 9 de septiembre de 1956, que protegía el derecho de votar. Varios líderes chicanos sindicalistas se unieron en estos años al movimiento de los negros y lucharon a su lado. Los tres lustros que van de 1960 hasta 1975 quedarán marcados como los más con fictivos de la historia contemporánea de Estados Unidos.¹³ Al

¹³ El 17 de mayo de 1954, la Suprema Corte de Estados Unidos, en el juicio de Brown contra el Consejo Escolar de Topeka, Kansas, declara en forma unánime que, la segregación racial en escuelas públicas es anticonstitucional. Los mexicanos promovieron muchos litigios contra la segregación de los niños en las escuelas. El más antiguo, que fue rechazado por la Suprema Corte, se registra en 1930, *Independent School District vs Salvatierra*, en San Antonio, Texas. Otros fueron *Méndez vs. Westminster School District*, 1945, en California y *Delgado vs. Bastrop School District* 1948, Texas. La Corte deroga la antigua regla establecida en 1896, “separa dos pero iguales”, y ordena a todos los estados proceder con rapidez a integrar sus sistemas educativos. En 1955, en un incidente sangriento en Little Rock, que tuvo resonancia nacional, el presidente Eisenhower envió tropas federales para obligar al gobernador Orval Faubus de Arkansas a cumplir con el mandato de la Suprema Corte de 1954, y aceptar niños negros en todas las escuelas. Igualmente, en diciembre de 1955, Rosa Parks, una modesta costurera en Montgomery, Alabama, fue arrestada en un camión por no sentarse en la sección para negros y rehusarse a mover hacia atrás cuando se llenó la sección para los blancos. Este caso desató una movilización general de la población negra en Montgomery. Se boicoteó a la línea de camiones con éxito y empezó a sobresalir el liderazgo de Martín Luther King Jr., quien entonces tenía 26 años y era un oscuro y tímido párroco en una iglesia local. Después de un año de boicot y muchas acciones represivas por parte de los blancos sureños, la Suprema Corte prohíbe, en 1956, la segregación en todos los transportes urbanos e intraestatales. De esta manera, debo estos planteamientos a las obras de GARCÍA Y GARCÍA, Esperanza, *El movimiento chicano en el paradigma del multiculturalismo de los Estados Unidos: de pochos a chicanos*, México, CISAN, UNAM, 2007; El Constituyente de Filadelfia de 1787 y la *Judicial Review*, México, SCJN, 2005, pp. 13 y ss.

mismo tiempo sucedieron varios asesinatos políticos, la rebelión de los jóvenes de clase media, las luchas por los derechos civiles de chicanos y negros y la guerra de Vietnam; no obstante, había prosperidad. La economía había crecido sin interrupción desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial. Los jóvenes se rebelaron contra el estilo de vida con servador de sus padres, porque las condiciones económicas eran favorables y promisorias, y muchos estudiaban en las universidades (fue la época de la libertad sexual).

Lyndon B. Johnson terminó el periodo de Kennedy y fue electo presidente para el periodo 1964-1968. Al mismo tiempo que se expandía la guerra de Vietnam, se promulgó el programa que llamó Guerra a la Pobreza, por lo que se dieron las condiciones para que se extendiera con fuerza la lucha de la población negra por sus derechos. A ésta se unieron las demás minorías oprimidas, en particular la mexicana, con sus propias formas de protesta, organización y lucha. Todo este proceso fue llamado El Movimiento por los Derechos Civiles (Civil Rights Movement). Se presionó en tonces al Poder Ejecutivo y al Congreso, con base en mandatos de la Suprema Corte, a promulgar leyes y decretos administrativos contra la discriminación por raza y sexo en centros educativos, lugares públicos y de trabajo, llamas de acción afirmativa. A pesar de esto, existían intereses racistas en contra y el movimiento continuó, fuerte y sangriento. Martín Luther King fue asesinado en 1968, de un solo tiro, cuando se aprestaba a dar un discurso desde el balcón de un hotel en Memphis.

Haciendo causa común con el resto de los habitantes, estaban los mexicanos y latinos, que habían tenido bajas mucho mayores que su representación en la población. Durante estos años, los mexicanos adquirieron presencia y dignidad frente a la sociedad norte americana. A pesar de los desafíos de los mexicano-americanos a la discriminación durante los años cuarenta, cincuenta y sesenta, y la mejoría económica producto de la prosperidad de la posguerra, la desigualdad entre mexicano-americanos y angloamericanos aumentó en lugar de disminuir. Los avances mexicanos en educación, ingreso, empleo, nivel ocupacional y representación política fueron empuñados por los avances mayores de los angloamericanos. Como la gran promesa de igualdad en la posguerra no se materializó, se empezó a formar una actitud de recriminación. Se gestaba mayor descontento en la comunidad. La causa: una profunda desilusión por una esperanza fallida. No puede identificarse a ningún evento particular como iniciador de lo que se llamó "Movimiento Chicano", y desde luego, ningún evento terminal.

El movimiento significaba adquirir una conciencia renovada del grupo y de sus aspiraciones, consolidar una identidad propia en oposición a la de la sociedad dominante. Fue un impulso cultural creativo y renovador, fue una lucha por los derechos civiles, fue un esfuerzo para que los miembros de la clase media reconocieran derechos económicos y políticos, y tuvo peculiaridades de un incipiente movimiento de liberación nacional. Para identificarse y distinguirse de los demás, en especial de la sociedad dominante, los chicanos retomaron símbolos y expresiones de la historia de México, como Aztlán (el origen de los mexicanos), “La Raza” (como identificador de grupo). Se tomaban como modelo héroes mexicanos, Hidalgo, Morelos y Zapata, que lucharon por reivindicaciones. La virgen de Guadalupe figuraba, estampada en muchas banderas mexicanas. Le dieron al término chicano un significado ideológico,¹⁴ de lucha y de resistencia, de actividad política y de expresión artística.

De igual manera, posteriormente hubo varios incidentes con estudiantes, trabajadores y líderes activistas a lo largo del periodo. Algunos terminaron con sangre. 1970 fue un año violento en Los Ángeles. Se habían acumulado a lo largo de las últimas décadas muchos rencores por las acciones de las

¹⁴ La ideología del movimiento reflejaba los sentimientos de las personas. Todos se unían por una causa específica común, muchas veces local (la brutalidad de la policía, la venalidad de los jueces y de los funcionarios locales, la discriminación). Esto reunía a personas conservadoras, como los que tuvieron padres que perdieron propiedades y tuvieron que emigrar a causa de la Revolución Mexicana, con personas mucho más liberales, como los hijos de los emigrantes de épocas cardenistas y posteriores, por lo que, la mayoría de los participantes en el movimiento chicano venían de clases pobres. Para la comunidad mexicana en Estados Unidos el movimiento chicano fue un parte aguas. A partir de entonces las cosas no fueron como antes, en razón de que, el movimiento logró que la comunidad tuviera presencia y reconocimiento en muchos sectores de la sociedad norteamericana. Con la conciencia social desarrollada por las leyes de derechos civiles y políticos y estimulados por la lucha de los negros, la comunidad empezó a ser reconocida como una minoría respetada, con naciente poder político y económico. Las historias se sucedieron desde 1960 y se entrelazaron. El resultado final fue un cambio en la percepción de sí misma de la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos y una dinámica diferente hacia el futuro. En abril de 1996 salió al aire una bella serie de televisión de cuatro horas llamada Chicano, *The History of the Mexican American Civil Rights Movement*, y Arte Público Press publicó un libro del mismo nombre escrito por F. Arturo Rosales (1996), en el que pueden encontrarse muchos detalles del movimiento. En este tenor, con el propósito de comprender el concepto de “ideología”, vinculado a la conformación de la comunidad hispana y al movimiento chicano, ver a ROSS PINEDA, Raúl, *Los mexicanos y el voto sin fronteras*, Chicago, Ill., USA, Universidad Autónoma de Sinaloa y Salcedo Press en Chicago, Ill., y el Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista en México D. F. 1999, p. 61.

autoridades, hasta la actualidad. Además, los chicanos tomaron otra bandera de protesta: “las acciones en la guerra de Vietnam”, donde las bajas chicanas eran mucho mayores. Algunos grupos se oponían a la conscripción. Hubo marchas de protesta en enero, febrero, agosto y septiembre de 1970, que continuaron hasta enero de 1971. Quizá la más prominente de éstas fue la que se llamó Marcha Nacional de la Moratoria Chicana contra la Guerra de Vietnam (National Chicano Moratorium March),¹⁵ que ocurrió en el Este

¹⁵ Es oportuno indicar la participación de los mexicanos en las guerras de los Estados Unidos de América. Para aprovechar la extraordinaria habilidad épica de los mexicano-americanos de California, durante la Guerra Civil, en 1863, se autorizó la formación de un batallón latino, el Primer Batallón de Caballería Nativa bajo el mando del mayor Salvador Vallejo. Alrededor de 500 mexicanos sirvieron en las cuatro compañías del Batallón en California y Arizona. Diego Archuleta (1814-1884) fue el primer Brigadier General del Ejército norteamericano, a cargo de la milicia nuevo mexicana durante la Guerra Civil. Hijo de una familia acomodada, fue educado en Durango y diputado en el Congreso mexicano. Después de la Guerra con México, trató sin éxito de encabezar dos rebeliones en 1846 y 1847. Posteriormente, juró lealtad al gobierno americano e ingresó al ejército, y fue nombrado agente indio de los Estados Unidos, puesto al que lo ratificó Lincoln después de la Guerra Civil. Así, se han entregado a latinos más de 30 medallas de honor, la mayor distinción que otorga el Presidente a nombre del Congreso, por su heroísmo en el campo de batalla. Los mexicano-americanos han recibido el mayor número de estas medallas: la primera fue para David Barkley Cantú, por sus actos durante la Primera Guerra Mundial, por lo que fue reconocido oficialmente hasta 1989, porque al registrarse en el ejército ocultó su origen mexicano. Por otra parte, el 7 de diciembre de 1941 los japoneses comenzaron a bombardear Pearl Harbor, y al día siguiente, las primeras muertes registradas fueron de dos mexicanos, Felipe Trejo, de Santa Fe, Nuevo México y Epiménio Rubí, de Winslow, Arizona. Guy Gabaldón, del cuerpo de marinos, y que tiene la distinción de haber ayudado a capturar mil japoneses en 1944, el mayor número que ningún soldado haya logrado en todas las guerras de Estados Unidos. Gabaldón nació en Los Ángeles y fue adoptado por padres japoneses-americanos que le enseñaron japonés desde pequeño. Sus dos hermanos pelearon en Europa, mientras sus padres y hermana fueron enviados a un centro de concentración durante la guerra. Con su conocimiento de la lengua, Gabaldón convenció a los soldados japoneses de que se rindieran, a pesar de que tenían órdenes de pelear hasta el último hombre; luego los trató con gentileza. Igualmente, durante la guerra de Corea participaron muchos mexicanos de los barrios de Laredo, San Antonio, Los Ángeles y Chicago en todas las unidades armadas entre 1950 y 1953. Nueve latinos recibieron la Medalla de Honor. Durante esa guerra se usaron por primera vez en los combates aviones de turboreactor. Uno de los “ases” (vocablo usado desde la Primera Guerra Mundial para señalar a los pilotos que derribaban más de cinco aviones enemigos), fue el capitán Manuel J. Fernández. Voló en 125 misiones de combate y derribó quince aviones enemigos, por lo que esto lo colocó en el lugar 60 de todos los “ases” sumados desde 1916. Asimismo, los latinos participaron en la guerra de Vietnam en una proporción bastante mayor que la que tenían en la población, un 19 %. Seis mil nombres están grabados en el muro que recuerda

de Los Ángeles. Con gran publicidad y preparación previa llegaron de 25 a 30 mil personas, la mayoría chicanos. La marcha estaba apoyada por las organizaciones del suroeste. Con una disculpa simple intervino la policía y se ordenó a la multitud que se dispersara. Avanzaron con toletes y gases lacrimógenos. La multitud se resistió. Al final, varios policías resultaron heridos, unas personas murieron y otras fueron arrestadas.

Consecuentemente, las respuestas a sus circunstancias adversas estaban en la creación de un partido nacional, independiente de los demócratas y los republicanos. “Corky” Gonzáles llamó a la celebración de una reunión que tenía como propósito declarar la fundación del Partido Nacional La Raza Unida.¹⁶ De igual forma, se constituyó El Consejo del Suroeste, junto con la

en Washington a los muertos en Vietnam. Actualmente, más del 25% de las fuerzas armadas norteamericanas son de origen mexicano-americano, y otro tanto son empleados civiles en todas las categorías. La participación va aumentando rápidamente. Tocante estos temas, véase la obra de LEVINE, Elaine, *La migración y los latinos en Estados Unidos*, México, CISAN, UNAM, 2008.

¹⁶ A la reunión para declarar la conformación del Partido Nacional La Raza Unida, fueron invitados los grupos chicanos prominentes de todo el país. Aparte de los grupos encabezados por Gonzáles de Colorado, asistió José Ángel Gutiérrez con representantes del partido de Texas, Reyes López Tijerina con miembros de la Alianza de Nuevo México, contingentes del medio oeste, California y Arizona. En total, respondieron al llamado representantes de 18 estados de la Unión Americana y del Distrito de Columbia. Notoria fue la ausencia de César Chávez y miembros del Sindicato de Trabajadores Agrícolas. José Ángel Gutiérrez apoyaba a Chávez, pero no pudo lograr suficientes votos de la asamblea para su inclusión, porque muchos grupos estaban en contra. La convención comenzó el primero de septiembre de 1972, con la presencia de 3000 delegados en el Hotel Paso del Norte y duró cuatro días. La fecha no fue de lo más oportuna. El país estaba en medio de elecciones presidenciales muy competidas en términos ideológicos, donde Nixon era el candidato republicano y McGovern el demócrata. Reyes López Tijerina, ya en decadencia, hizo presentaciones débiles y enseguida el liderazgo quedó dividido entre Gonzáles y Gutiérrez. Los demás grupos apoyaban a uno u otro. El liderazgo se dividió: José Ángel Gutiérrez fue nombrado presidente del Partido Nacional, y Corky Gonzáles presidente de lo que se llamó Congreso de Aztlán, que representaba a la nación mexicana. Se redactó un documento con la plataforma del partido, el cual, después de un preámbulo con las guías para participar, apoyaba un ingreso mínimo anual, seguro médico nacional, exención de impuestos a las tierras, educación bilingüe, paridad en los empleos, aumento en la admisión a escuelas de medicina, paridad en la selección de jurados, organización de trabajadores agrícolas y aplicación del Tratado de Guadalupe-Hidalgo. Declararon su independencia respecto a otros partidos políticos, y también, decidieron no apoyar a ninguno de los candidatos a las elecciones presidenciales ni a sus partidos. Por lo que la euforia del momento hizo olvidar algunas de las debilidades estructurales del movimiento. Por tanto, en 1990, las organizaciones convocantes, como El Partido Raza Unida de Texas, la Alianza y la Cruzada, habían alcanzado ya su máxima influencia y comenzaban a decaer; segundo, y más grave,

sección legal de la Asociación Nacional para el Avance del Pueblo de Color, NAACP, y personas prominentes de Los Ángeles, a la creación de una organización de defensa jurídica que se llamó Fondo Mexicano Americano para la Defensa Legal y la Educación.

En la década de 1960 no existían abogados especializados en la defensa de los derechos de la minoría mexicana. Como la mayor parte de los cambios sociales en Estados Unidos se logran con la participación fundamental del Poder Judicial, una organización de este tipo se veía y así resultó indispensable. Se seleccionó a una primera mesa directiva de personas destacadas, serias y combativas. Durante años, MALDEF ha dado las principales batallas legales en las cortes norteamericanas en favor de los derechos de los mexicanos, desde las luchas en la educación hasta impedir la puesta en práctica de la propuesta 187. MALDEF asumió también algunas causas nacionales, derechos civiles, mujeres, inmigrantes y empleados.

IV. LOS QUE VAN Y VIENEN

Los inmigrantes recién llegados son, en su mayoría, la capa más pobre y vulnerable de una sociedad que, aunque tenga algunos derechos, no los ejerce. En términos generales, los mexicanos en Estados Unidos tienden a organizarse entre ellos y participan poco en la sociedad, en gran parte debido al temor, a la ignorancia del idioma y a las diferencias en valores y costumbres. También han existido los recién llegados “ricos”, por ejemplo, los que emigraron de clases educadas huyendo de la Revolución y fundaron

el movimiento de César Chávez, que entonces contaba con más de treinta mil miembros, fue criticado y excluido, y tercero, no se tenía una red nacional de comités dedicados a la tarea de la conformación de un gran partido; de hecho, varios grupos no participaron. El partido se formó de arriba hacia abajo y las únicas bases reales eran las del sur de Texas. En ese entonces, la mayor parte de los chicanos que votaban lo hacían por el Partido Demócrata, y no se previó algún tipo de alianza con ellos. El partido nunca logró en California las firmas suficientes para registrar a sus candidatos. De esta forma, los retos para el siglo XXI son inmensos para la comunidad hispana de origen mexicano, por lo que se sugiere ver a KATEL, Meter, “Las marchas por la migración,” en la revista *Poder y Negocios*, México, año 2, núm. 8, 1 de abril de 2006, p. 18; KATEL, Meter, “La hora de la verdad”, en la revista *Poder y Negocios*, México, año 2, núm. 9, 25 de abril de 2006, p. 19; un artículo especializado del *The Economist*, Economist Intelligence Unit, denominado “Estados Unidos, todos en la misma bolsa”, publicado en *La revista Expansión*, México, 12 de julio de 2006, pp. 45-47; SANTIBAÑEZ ROMELLON, Jorge, “Los enigmas del emigrante”, en la revista *Expansión*, 3 de mayo de 2006, p. 50.

instituciones culturales en Texas, Nuevo México y California, y establecieron periódicos y centros culturales; aunque los hubo también en el siglo XIX. Son los menos, pero a lo largo de las décadas siempre se ha dado este flujo de “los acomodados”, que se establecen y tienen éxito económico, político o académico en Estados Unidos. Los profesionales, intelectuales, artistas y empresarios no tienen, como la mayoría por lo general, problemas de discriminación o de rechazo. Los de este grupo que emigran lo hacen por una gran variedad de razones, pero siempre piensan que van a tener mejores oportunidades o condiciones para desarrollarse en Estados Unidos; tienen éxito y viven junto a las clases acomodadas de la sociedad norteamericana, médicos, abogados, ingenieros, muchos de los cuales llegaron a hacer estudios de posgrado y se quedaron.¹⁷

¹⁷ Una parte importante de la “transferencia cultural” es el procesamiento entre nacionales y extranjeros. El resultado de esto tiene lugar en el espacio de la sociedad huésped donde se llevan a cabo las relaciones entre nacionales y extranjeros concebidas desde su origen, que se entiende por “vulnerabilidad cultural”, es decir, el conjunto de valores, ideas, prejuicios, ideologías, xenofobias y racismo que se generan en la sociedad huésped acerca de los extranjeros-inmigrantes, que retroalimentan la “vulnerabilidad estructural”. La fuerza social de tal elemento cultural funciona para la producción, justificación y reproducción de las condiciones de la vulnerabilidad de los extranjeros-inmigrantes. En contraste con la “vulnerabilidad estructural”, que alude a una dimensión de sometimiento que resulta de la relación entre nacionales y extranjeros en el país huésped, la “vulnerabilidad cultural” alude a una dimensión subjetiva, a la manera sociológica que implica una subordinación a la que es sometido el inmigrante-extranjero, como resultado de su relación social con los nacionales en el país huésped. Entonces, los prejuicios étnicos, la retórica antiinmigratoria, la xenofobia y el racismo se ubican en el ámbito de la “vulnerabilidad cultural”. La importancia de esto radica en las dimensiones de vulnerabilidad que tienden a reforzarse en el contexto social de las relaciones entre nacionales y extranjeros, como los “crímenes de odio” sobre los mexicanos por cuestiones raciales, como el color de la piel, el género, el peinado, el vestido, la religión. La relevancia sociológica de ello descansa en la “vulnerabilidad estructural” de los migrantes en ese país. Así, del proceso sociocultural de conformación de la vulnerabilidad estructural, surgen condiciones suficientes para que se den extremos de impunidad de los violadores de los derechos humanos y laborales de los extranjeros-inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Esta impunidad es resultado de la desigualdad estructural y de los elementos ideológicos que conforman esa vulnerabilidad cultural. Estimamos que para el siglo XXI, es cardinal comprender el sistema social, cultural y político-jurídico estadounidense, con la finalidad de estar en mejores condiciones para interactuar con ellos y proporcionar una mejor colaboración entre los gobiernos locales y consulados mexicanos en ese país, para brindar una eficaz protección de los derechos humanos de “nuestros coterráneos allá”. Para ello, véase a LAUFER, Meter, *Nación de Mojados. El contexto para abrir la frontera entre México y Estados Unidos*, México, Diana, 2006, pp. 1 y ss.

Los migrantes proceden de varias entidades federativas. Las explicaciones son complejas y variadas, de orden histórico y coyuntural. Durante algunas épocas, la emigración se ha dado desde unos estados y después desde otros con mayor intensidad. Por tradición histórica (ya centenaria), en algunas comunidades de México, es “ir a pasar una temporada en Estados Unidos”.

Durante las primeras décadas, a partir de 1850, la emigración se dio desde los estados del norte, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Coahuila. Después empezaron a emigrar desde la región central de nuestro país. Desde hace más de diez décadas emigran desde Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango. A partir de la terminación de la Segunda Guerra Mundial, comenzaron fuertes flujos desde Puebla, Guerrero y Nayarit; en las décadas de 1960 y 1970, desde Oaxaca e Hidalgo.

Durante la crisis mexicana de los ochentas, los flujos más numerosos se dieron desde la capital de la República y del Estado de México. Una cuarta parte de los municipios de la República son expulsores de emigrantes, con distintos patrones. En algunos estados como los del noroeste de México, emigran de casi todos los municipios; en otros, como Veracruz o Oaxaca, sólo de unos cuantos. Ahora casi todos los Estados de México participan de la emigración y, desde luego, la intensidad es muy diferente. Los Estados del centro de la República son los que más aportan migrantes, junto con los del norte. En total participan casi todas las entidades federativas, incluido el Distrito Federal.¹⁸

¹⁸ Es elemental tener presente el Derecho Internacional Privado y el Público, los Sistemas Jurídicos Comparados, el Derecho Constitucional Comparado, entre otras vertientes jurídicas. Esto es así, puesto que México es parte del concierto de las naciones y es primordial proyectar internacional y competitivamente la actuación de nuestros gobiernos locales, especialmente hacia Estados Unidos de América. Al respecto, Quien plantea con gran tino los retos del Estado hacia el nuevo milenio, en el que se involucran los gobiernos locales, que en el caso mexicano son Estados y municipios, tanto desde la visión de la ciencia como desde la Teoría del Estado y la Globalización, es KAPLAN, Marcos, *Ciencia, Estado y derecho en la tercera Revolución*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000, pp. 104 y ss, y del mismo autor, *Ciencia, Estado y derecho en las primeras revoluciones industriales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000, pp. 55-59, 96-243; OTTONE, Ernesto, “Democracia y equidad en un contexto de globalización”, en la obra *Globalización, Identidad y Democracia, México y América Latina*, Julio Labastida Martín del Campo y Antonio Camou, coordinadores, México, Siglo XXI y UNAM, 2001, pp. 334 y ss.; KAPLAN, Marcos, *Estado y globalización*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2002, pp. 93 y ss.; B OTERO BERNAL, Andrés, “Los retos del jurista internacional en la contemporaneidad”, en *Anuario del Derecho Internacional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, IV-2004, pp. 252 y ss.

Los recién emigrados mantienen vínculos estrechos con sus pueblos y crean redes de interrelación muy complejas. Cuando alguien emigra de una región, tiende a traer al mismo lugar en Estados Unidos no sólo a su familia, sino a otras personas de su pueblo. Entonces, se forman las comunidades transnacionales. La mayoría de los que emigran van siempre con la idea de regresar a México, es decir, “los que van y vienen”, pues el apego de los mexicanos a su tierra de origen es quizá superior al del resto de los inmigrantes de otras naciones por sus fuertes raíces, porque van a visitar al vecino de junto y siempre piensan que regresarán. Por lo tanto, el grado de asimilación es mucho menor y el proceso, en todo caso, se da con mayor lentitud.

En una comunidad tan extensa es obvio que existen muchas excepciones. Siempre hay algunos con grandes inquietudes que logran en pocos años sobresalir y participar con plenitud en su nuevo entorno. Lo común es que los recién llegados constituyan una capa de población que tiene poco contacto con las otras capas de la comunidad mexicano-americana. Los contactos entre mexicanos y chicanos han sido escasos y esporádicos. Los hijos de los recién llegados, la segunda generación, participan más en organizaciones establecidas. Se sienten ya seguros porque son ciudadanos. Trabajan para sobrevivir, para lograr cierto grado de superación material y ayudar a mantener a los que han dejado en México. Construyen organizaciones para ayudarse entre sí, aunque las sociedades mutualistas y algunos clubes tienen décadas de existencia.

Otra de las razones por las que los recién llegados participan poco en la sociedad norteamericana es que en un año, decenas de miles cruzan la frontera a desempeñar trabajos temporales, 500 mil al año aproximadamente (hasta los años 2007-2008). Son trabajadores migrantes, documentados e indocumentados, que están ocho o diez meses en Estados Unidos y regresan a sus casas. La mayor parte de ellos desempeña trabajos agrícolas en los campos de cultivo o en granjas de animales, a lo largo del oeste desde California hasta Washington; a lo largo del este, desde Florida hasta las Carolinas; en regiones centrales, Texas, Kansas, Arkansas, hasta Georgia. Son mexicanos los que trabajan en las enormes granjas de pollos y pavos de Georgia, Oklahoma y Colorado, los que recogen las cosechas de champiñones en Pensilvania. Muchos trabajan en la industria de la construcción que se intensifica durante la primavera, el verano y el otoño.

En la medida en que los chicanos llegan a puestos de supervisión, mejor pagados, se van quedando. En ocasiones, los hijos de los trabajadores migrantes van y vienen por distintas escuelas durante un mismo año escolar

porque acompañan a sus padres por distintos Estados, según lo demandan los ciclos agrícolas. Estos cambios ocurren a veces dentro de entidades de la Unión Americana, pero también hay muchos niños que pasan parte del año escolar en México y parte en Estados Unidos. Resulta fácil entender que, esta continua movilidad afecta en grados variables, a este tipo de estudiantes. Los problemas de desadaptación son inherentes, la falta de continuidad en los estudios obstaculiza, por supuesto, un adecuado proceso de aprendizaje, con los consecuentes problemas de bajo aprovechamiento, reprobación y deserción escolar. Esta situación se agrava aún más en el caso de los escolares migrantes binacionales, los cuales se mueven en dos mundos muy diferentes, como el idioma, las costumbres, los valores, la cultura y en general, por los distintos sistemas educativos de México y de Estados Unidos.¹⁹

Subsecuentemente, las implicaciones anteriores en el entorno en el que se desarrollan los mexicanos y latinos en la sociedad norteamericana son enormes, y lo son también para esa sociedad que tiene en esta población su mayor reserva de fuerza de trabajo para el futuro cercano. En consecuencia, debe pensarse en el largo plazo, ¿cuál será la actitud durante las próximas décadas? Queremos que con fuerza se sientan identificados con nuestra nación.²⁰

¹⁹ Debo estas referencias a varias obras, como VALADES, Diego, *Constitución y Política*, México, UNAM, 1994, pp. 125 y ss.; REYES TAYABAS, Jorge, *Derecho Constitucional Aplicado a la Especialización de Amparo*, México, Themis, 1998, pp. 37 y ss.; DA SILVA, José Alfonso, *Aplicabilidad de las normas constitucionales*, traducción de Nuria González Martín, México, UNAM, 2003, pp. 203 y ss.; pp. AZUELA RIVERA, Mariano, *Garantías*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, p. 29; GÁMIZ PARRAL, Máximo, “Los ámbitos competenciales de gobierno”, en la obra *Las Entidades Federativas y el Derecho Constitucional*, Máximo N. Gámiz Parral, coordinador, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2003, pp. 135 y ss.

²⁰ Vincular a nuestros oriundos y a sus descendientes con sus estados de origen en México y, la vinculación fuerte y entusiasta de nuestros oriundos con sus estados y pueblos de origen es trascendental, no sólo por las inversiones que realizan en sus pueblos, sino por la imagen que dejan en sus hijos y nietos, por la consolidación de su identidad cultural. Aquí el papel primigenio lo juegan los gobiernos estatales de México, con su actitud y sus programas de vinculación. Diez estados concentran al mayor número de oriundos: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Durango e Hidalgo. A lo largo del tiempo, los gobiernos estatales mexicanos deberán invertir más recursos en sus oriundos, perfeccionar bases de datos y tener oficinas especiales de atención en sus estados. Uno de los instrumentos que hace más fácil la vida de los recién llegados es el dominio, aunque sea elemental, del idioma inglés. Los estados podrían apoyar a través de sus clubes la realización de cursos de inglés, para lo cual tendrían la ayuda de algunas organizaciones norteamericanas y de los consulados. Al respecto, sobre datos estadísticos de la migración, sus tópicos y retos que se derivan, ver a CUÉLLAR, Felipe. “La otra

Se debe contribuir a prestigiar y extender el uso del español en Estados Unidos; la lengua común une a nuestra nación, por lo que no debemos dejar que se pierda. Debemos, antes que nada, intensificar nuestra colaboración con la educación bilingüe en Estados Unidos. Además, hemos de lograr que gran parte de los hispanohablantes puedan usar y disfrutar sin límite lo que se transmite de televisión educativa y cultural. Consecuentemente, deben crearse oportunidades para que los hijos de los hispanohablantes puedan reforzar y consolidar su español a través de cursos directos de la propia lengua y de temas culturales y utilitarios con apoyos intensos de los medios de comunicación. “Mostrar en conjunto, los logros de nuestra cultura mexicana milenaria y reciente”.

V. PERSPECTIVA JURÍDICA ESTADOUNIDENSE QUE HA INFLUIDO EN SU INMIGRACIÓN

Aunque la migración mexicana hacia Estados Unidos ha sido una constante de las relaciones entre ambas naciones desde hace casi dos siglos, este fenómeno se ha intensificado considerablemente en las últimas décadas. Factores diversos como la vecindad geográfica, los estrechos lazos sociales y culturales, la creciente integración económica, y las intensas relaciones e intercambios entre ambos países hacen inevitable la generación de flujos migratorios. Consecuentemente, es primordial comprender que, los Estados Unidos de América se mueven a partir de causas y propósitos locales, mucho más que México. Existen ámbitos de acción en donde no participan ni las autoridades estatales ni las federales, acciones que se financian con recursos de la comunidad, lo que produce una enorme diversidad de puntos de vista sobre cualquier tema en todo el país.

La sociedad norteamericana ha estado llena de contrastes. Por una parte, siempre ha habido una clase rica y poderosa, conservadora y aislacionista, que comparte sus propósitos con diversos grupos religiosos de clase media y media baja, que se oponen a las causas sociales más nobles, a la protección y ayuda a los menesterosos. Por otra, producto principal del gran sistema de universidades creado después de la Guerra Civil, se han dado al mismo tiempo avances sociales y científicos notables, desde la invención de la píldora anticonceptiva hasta la robótica, biotecnología y nanotecnología del siglo XXI; desde leyes que protegen los derechos civiles

cara de la migración: los que se quedaron atrás”, en la revista *MX Sin Fronteras*, Chicago, Ill, USA, núm. 14, febrero de 2005, p. 32.

de los habitantes hasta un respeto general por los resultados de las elecciones y la libertad de expresión. La sociedad así construida, donde los derechos individuales tienen mayor importancia que los sociales, se convirtió en la mayor potencia del siglo XX. Se trata de una sociedad competitiva y contradictoria, donde a su vez, se brinda una gran filantropía y exacerbadas olas de racismo y xenofobia; una gran movilidad territorial de sus habitantes y una visión provincial y localista de la problemática cotidiana. Por ello, hemos de tener presente (para futuras negociaciones en el siglo XXI), la evolución de la perspectiva jurídica estadounidense sobre las inmigraciones en su territorio:²¹

- Acta de Naturalización de 1790. Precisó que, “cualquier extranjero, que sea una persona blanca libre, puede ser admitido para revertirse en un ciudadano de Estados Unidos.”
- Acta de Pasajeros de 1819. El Congreso estadounidense solicitó que, los capitanes de barcos conserven un libro con pormenores de la información de los pasajeros y que les suministren excelentes condiciones humanas a las personas a bordo.
- 1875. La Corte Suprema expuso que la regulación de inmigración es encargo del Gobierno Federal.
- 1882. El Acta de Exclusión de los Chinos vedó a algunos trabajadores inmigrar a Estados Unidos.
- El Acta general de inmigración de 1882. Estimó 50 centavos de impuesto por cada inmigrante y rechazó la entrada a idiotos, locos, convictos, mendigos, anarquistas y personas con enfermedades contagiosas, por lo que descartó a cualquiera que alcanzara conseguir un cargo público.
- 1885 y 1887. Las leyes de Trabajo de Extranjeros Contratados impidieron a ciertos trabajadores inmigrar a Estados Unidos.
- 1891. El Gobierno Federal se adjudicó la labor de explorar, permitir, negar, y procesar las aplicaciones de los inmigrantes que pretendieran una admisión a Estados Unidos.
- 1892. Se abrió una nueva estación de inmigración federal en la Isla Ellis en la Bahía de Nueva York.

²¹ Estas reflexiones de Estado se apoyaron, entre otros, en BOBBIO, Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, trad. José F Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 9 y ss.; DE TOCQUEVILLE, Alexis, *Democracy in America. USA*. Great Britain, Wordsworth Editions, 1998, pp. 13 y ss.

- El Acta de 1903 replicó las provisiones de 1891 tocante las fronteras de tierra y solicitó requisitos de ingreso e inspección de extranjeros al cruzar la frontera de México.
- El Acta de Inmigración de 1907 reajustó los estados fronterizos con México, (Arizona, Nuevo México, y una gran parte de Texas) en el Distrito Fronterizo Mexicano, con el fin de tutelar el tráfico de inmigrantes a Estados Unidos.
- El Acta de 1917 previó que, los inmigrantes debían saber leer y escribir en su lengua de origen.
- 1917-1924. Varias leyes se promulgaron para limitar el número de nuevos inmigrantes, y postularon ciertos requisitos de pasaporte. Ampliaron las clases de extranjeros que no serían admitidos para los asiáticos, excepto los japoneses.
- El Acta de 1924 limitó la cantidad de visas de inmigración y las repartieron en bases a las nacionalidades.
- El Acta de Registro de Extranjeros de 1940 pretendió que, los extranjeros no ciudadanos estadounidenses en territorio de Estados Unidos, se registrasen en el Gobierno para decepcionar la Tarjeta de Recibo de Registro Extranjero; esta fue la antecesora de la “tarjeta verde”.
- El Acta del Paso de Seguridad Interna de 1950 le proporcionó más valor a la Tarjeta de Recibo de Registro Extranjero. Inmigrantes con estatus legal sustituyeron sus tarjetas, conocida como la “tarjeta verde” (Forma I-151).
- El Acta de 1952 previó el sistema de inmigración moderno. Instituyó un sistema de restricciones con base en país, así como las preferencias a integrantes familias y personas con habilidades especiales.
- El Acta de 1968 extinguió la discriminación de inmigración fundamentada en la raza, el lugar de nacimiento, el sexo y la residencia; igualmente, proscribió las reservas a la inmigración oriental.
- El Acta de 1976 eliminó la predilección en el procedimiento para los residentes del hemisferio Occidental.
- El Acta de 1980 determinó una póliza general a la admisión de refugiados.
- El Acta de 1986 se dirigió en limitar la inmigración ilegal, legalizando miles de inmigrantes ilegales. Asimismo, planteó el programa de multas para los empleadores que emplearan a trabajadores ilegales, incluso, contemplaron leyes para advertir el chantaje de matrimonios falsos.
- Ley Simpson-Rodino (IRCA).

La primera Ley en materia de migración se benefició del apoyo de la XIV Enmienda, sección primera de la Constitución de los Estados Unidos, promulgada en el año de 1940, pero que se sustituyó en 1952 por la Ley de Inmigración y Nacionalidad. En el transcurso de tres décadas se mostraron varios intentos que no progresaron para modificarla, siendo uno de los últimos el proyecto Simpson Mazzoli, introducido para su discusión en marzo de 1982, y fue hasta el 6 de noviembre de 1986, en que fue aprobada la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA), famosa como la Ley Simpson Rodino, cuya teleología es “recuperar el control de sus fronteras”. Las reformas establecen innovaciones a varios puntos de la Ley:

- Control de la inmigración ilegal.
- Reformas a la inmigración legal.
- Ayuda a las entidades federativas, para los costos de encarcelamiento de extranjeros ilegales.
- Comisión para el estudio de inmigración internacional y colaboración para el desarrollo económico.
- Competencia federal para las aportaciones y exclusiones de extranjeros convictos de delitos.
- Empleo.
- Consolidación de las medidas de control.
- Revisión del estatus migratorio.

Esto convierte en sanciones para las personas que pacten los servicios de extranjeros que no posean su documentación migratoria en orden; providencias para el robustecer las funciones en el Servicio de Inmigración y Naturalización, especialmente de la patrulla fronteriza, así como rígidas penalizaciones a quienes introduzcan o transporten ilegales a los Estados Unidos. Así, se declara ilegal la contratación de personas que no cuenten con documentos legales de migración, no así en la ley de 1952, afamada como Ley Walter- McArran, en la que se indicaba que, era ilegal ocuparse sin documentos en los Estados Unidos, pero en ningún caso se castigaba a los empleadores que violaban su condición. Hoy día, toda persona que intente contratar a un extranjero, ha de demostrar que éste cuente con la documentación necesaria, además de guardarla en sus archivos y exhibirla a las autoridades competentes cuantas veces le sea solicitada.

Referente a la discriminación, no se actualiza por el hecho de que, un patrón prefera a un nacional en lugar de un migrante, en condiciones iguales. No obstante, se prevé un Consejo Especial con el propósito de analizar

cualquier queja de discriminación en relación a prácticas ilegales de empleo con motivo de una situación migratoria.²²

El Acta de 1990 constituyó un límite anual para calidades de inmigrantes. Su fin fue para apoyar a negocios en los Estados Unidos y cautivar trabajadores extranjeros con especialidades. Así, amplió las variedades de negocios para beneficiar a personas que contribuyeran en el ámbito educativo, profesional o financiero, por lo que se estableció el Programa de Inversionista Inmigrante.

Propuesta 187

Esta propuesta encuentra su principal expositor en Pete Wilson. Esta iniciativa se refiere a la negación de los servicios sociales (Educación, Salud, Vivienda, etcétera), tanto a los migrantes ilegales como a su progenie. Esta

²² Para regularizar la población migrante indocumentada, esto se actualizaba cuando el extranjero que solicitaba hubiere vivido de manera ininterrumpida hasta antes del 1° de enero de 1982. La residencia temporal se podía cambiar por la definitiva posteriormente de 18 meses de la entrada en vigor de la misma ley, solo después de que acreditaran un mínimo conocimiento de inglés, de historia, y del gobierno de Estados Unidos. Sin embargo, el trabajador mexicano se diferencia del resto de la migración internacional, pues su patrón de conducta es de permanencia temporal; de hecho el promedio de estancia del migrante mexicano es de cuatro a diez meses, ya que regresa a su lugar de origen para estar con su familia; este es un aspecto que la IRCA ignora. Por tanto, hubiera sido acertada la celebración de un acuerdo bilateral México-EUA, en el cual se pactaran visas de entrada y salida para los trabajadores mexicanos. Ahora bien, respecto los trabajadores agrícolas, cuando no existiera un número suficiente de trabajadores se podía solicitar la internación de éstos, siempre y cuando no afectaran negativamente el nivel de salarios y en las condiciones generales de trabajo; la consideración se daría bajo la autorización del Secretario de Trabajo, por medio de asociaciones de productores o individualmente por cada patrón; por lo que se previó una Comisión Consultiva como mecanismo de consulta con el Gobierno Mexicano y pueda asesorar al Procurador General. En los casos de naturalización, a estos se les negaría el servicio de seguro social por un período de cinco años. Pero debido a los flujos migratorios hacia Estados Unidos, la legislación IRCA está muy distante de haber alcanzado su propósito principal: el acabar con la entrada de migrantes indocumentados. Se podría estipular que, esta legislación no se hizo para eliminar la entrada de migrantes indocumentados, sino para responder políticamente a las razones ideológicas que estuvieron detrás de las propuestas más restrictivas, como la resumida en la frase: *We have lost control of our borders*. Bajo este tenor, se consultaron los tratadistas de PHILLIPS, Kevin, *American Theocracy*, EUA, Viking, 2006, pp. 3 y ss.; RAMOS, Jorge, *La Ola Latina*, USA NY, Rayo de Harper Collins Publishers, 2005, pp. 73 y ss.

Ley plantea una obstaculización para el establecimiento de los trabajadores migrantes y sus familias.

Legislación de 1996

Esta legislación se debe ver en conjunción con otras dos leyes que fueron aprobadas en 1996, la que se refiere a la reforma de la asistencia social, y la que trata del antiterrorismo. Algunos de los elementos importantes de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante; la Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva de 1996, y la Ley de Conciliación de la Responsabilidad Personal y las Oportunidades de Trabajo de 1996, es decir, la Ley de Bienestar Social.²³

²³ En el contexto de esta legislación se plantó lo siguiente: el número de agentes de la patrulla fronteriza se ha acrecentado anualmente durante cinco años, hecho que afecta particularmente sobre los migrantes provenientes de México; se erige una nueva barda triple entre San Diego y Tijuana; se facilita la entrada de migrantes autorizados y de visitantes fronterizos desde México; se eliminan las antiguas tarjetas para cruzar la frontera, y se reemplazan con nuevas tarjetas con un biométrico; se autoriza la remoción expedita sin audiencia a los migrantes no autorizados en Estados Unidos, a menos que presenten una demanda de asilo creíble o demuestren una estancia continua de dos años; se elimina la distinción entre exclusión y deportación; se crean nuevas áreas sobre cuyas decisiones administrativas no pueden ser examinadas por los tribunales, lo cual incluye la ausencia de revisión judicial de las órdenes de deportación finales para la mayoría de los extranjeros delincuentes; ciertas demandas de legalización por “acción de clase” que se encuentran pendientes en los tribunales, ya no estarán sujetas a revisión judicial; las normas para la suspensión de la deportación se vuelven más restrictivas, y la condición del daño ocasionado por dicha suspensión aumenta de “extremo” a “excepcional” y a daño “extremadamente inusual”, y debe ocasionársele a un ciudadano de Estados-Unidos, o a un cónyuge, padre, madre o hijo de un residente permanente no autorizado; se acrecientan las penas por violaciones de las leyes de inmigración; se exceptúa a los migrantes autorizados de permitir al ingreso suplementario de la seguridad social (SSI) y a los cupones para la obtención de alimentos, hasta que alcancen la naturalización; los migrantes autorizados que hayan ingresado después de la promulgación de la Ley de Bienestar Social, estarán eliminados durante cinco años de la mayor parte de los programas federales que pretenden una investigación previa sobre los medios económicos, incluida la parte médica; la legislación de asistencia social es enmendada para hacer ciertas excepciones para cónyuges maltratadas e hijos de migrantes dejados por sus padres; los compromisos bajo juramento de manutención a migrantes por parte de sus patrocinadores acrecientan el nivel de ingresos de éstos a un 125%, sobre el umbral de pobreza, y obligan a los patrocinadores hasta que el migrante se naturalice; los extranjeros se consideran inadmisibles como migrantes autorizados por un periodo de 3 años, si han permanecido sin autorización en Estados Unidos de 180 días a un año; en tanto 10 años si han subsistido en esa condición un año o más, y permanentemente, si han

Legislación posterior al 11 de septiembre de 2001

Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, han tenido un impacto significativo en las admisiones de inmigrantes a Estados Unidos. Esto en razón de que, los terroristas que ejecutaron los ataques de aquella fecha, ingresaron legalmente a dicho país con visas temporales. Consecuentemente, después del 11 de septiembre de 2001 han existido varias propuestas de inmigración antiterrorista. Algunas de ellas se han convertido en leyes. El 26 de octubre de 2001, el Presidente George W. Bush firmó el *Usa Patriot (Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act of 2001)*, que alude: “Ley que Une y Fortalece a América por medio de la Provisión de las Herramientas Apropriadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo”. Esta normatividad facultó triplicar el número de agentes de la patrulla fronteriza, así como inspectores, e inspectores aduanales en la frontera con Canadá. También otorgó 50 millones de dólares para cada Aduana para modernizar en tecnologías, así como el que, la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés) compartiera su información de base de datos sobre criminales con el Departamento de Estado. Esta ley también facultó al Procurador General para escoger, acorde a las nuevas definiciones, a 46 grupos como organizaciones terroristas, a cuyos miembros y seguidores se les negaría la entrada a Estados Unidos, y si ya residían en territorio estadounidense, serían detenidos. Igualmente, se previó que, se confeccionaría un programa de monitoreo de visas de estudiantes extranjeros; se estableció que, habría favores extensibles para las víctimas del terrorismo.

Ulteriormente, el 19 de noviembre de 2001, el Presidente George W. Bush, firmó una nueva ley de seguridad en aviación, que estipuló que, en los siguientes dos meses todas las aerolíneas iniciarían transmisiones electrónicas de las listas de los pasajeros que viajaran a Estados Unidos, para revalidar la información que se encuentre disponible en las diversas bases de datos de Estados Unidos. También, en noviembre de 2001, el Departamento

estado previamente convictos por un delito grave con agravantes; se completan otras causas de inadmisibilidad; se efectúan programas piloto para confirmar la “elegibilidad” para el empleo; las personas que se localizan en Estados Unidos sin autorización, no son sujetos de los beneficios de la seguridad social o para la educación postsecundaria; se faculta al procurador general a celebrar acuerdos por escrito con agencias estatales y locales para ejecutar tareas precedentemente preferidas por los agentes federales de inmigración. Para abundar sobre estos temas, se sugiere consultar a AGUAYO QUEZADA, Sergio, *Almanaque México-Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 81 y 297.

de Estado informó que, se acrecentarían las medidas de seguridad en la revisión de todas las aplicaciones de visa no inmigrante de hombres entre 16 y 45 años de edad provenientes de los países árabes o musulmanes. Esto ha incrementado el periodo de espera en otros 20 días adicionales, mientras se inspeccionan sus nombres y datos en las bases de datos del FBI. La Ley de Seguridad Fronteriza reforma al Ingreso con Visa de 2002, que se firmó el 14 de mayo de 2002, instituyendo un número considerable de cambios importantes, como respuesta al 11 de septiembre de 2001. Las asignaciones se autorizaron para contratar a más inspectores e investigadores y se concibieron importantes avances en la tecnología e infraestructura.²⁴

VI. AÑO 2050, LAZOS PROFUNDOS: CONOCERSE Y ENTENDERSE MUTUAMENTE

El crecimiento de la población de origen mexicano en Estados Unidos y su relación con los de las poblaciones de Estados Unidos y de México desde 1836 hasta hoy día, y rumbo al año 2050, es un fenómeno extraordinario. Este crecimiento de la población de origen mexicano ha sido continuo a partir de 1848 y, además, que la tasa de crecimiento siempre ha sido mayor que las poblaciones de México y Estados Unidos. Se puede observar también que, la población de México creció con lentitud hasta 1930-1945 y después lo hizo con rapidez. La población de Estados Unidos se desarrolló de manera continua y uniforme durante estos doscientos años.²⁵

²⁴ Debo estas reflexiones a VÁSQUEZ, Mario A., *Emigración sin confusión*, México, Norma, 1999, pp. 35 y ss.

²⁵ Los “mexicanos de allá y de acá” compartimos una herencia cultural común; tenemos las mismas costumbres y gustos, religión y tradiciones, y sobre todo, la lengua. Fuimos el mismo país mestizo e indio hasta que perdimos la mitad de nuestro territorio desde 1836 y 1848, como consecuencia de la desastrosa guerra contra Estados Unidos. Los mexicanos de origen pueblan ahora esos mismos territorios y otros muchos estados de la Unión Americana. Son ahora más de 25 millones, de los cuales, poco más de una tercera parte nacieron en México. Su crecimiento durante el este siglo será acelerado: llegarán a ser 70 millones en el año 2050, aproximadamente. Por ende, 50% de la población de México tiene uno o más familiares en Estados Unidos, de ahí que, la imagen y el prestigio de los mexicanos en Estados Unidos estén vinculados con la imagen de México y viceversa. Éste es el argumento más poderoso que existe para trabajar juntos, los de aquí y los de allá. Por ello, es oportuno indicar que, en 1810 las poblaciones de ambos países estaban muy cercanas: la población de México era el 85% de la de Estados Unidos. Las migraciones a la Unión Americana se dieron a gran velocidad y para 1850, la población de Estados Unidos era poco más de tres veces mayor. De aquí la gran presión sobre los territorios que entonces eran mexicanos y que estaban bastante despoblados. Por definición, no existía entonces

En el periodo de 1850 a 1900, la población total de Estados Unidos creció a gran velocidad debido a las grandes emigraciones europeas. En los últimos cincuenta años del siglo XIX, la población de México no llegó a duplicarse, mientras que la de Estados Unidos se multiplicó tres veces. La de origen mexicano se quintuplicó, pero en cifras absolutas era bastante pequeña en relación con las otras, pero durante los primeros cincuenta años del siglo XX la situación comenzó a cambiar: la población de origen mexicano se quintuplicó; su crecimiento se aceleró durante los años cuarenta del siglo XX.

Este hecho es significativo porque en esos años la población mexicana se empezó a concentrar en barrios de las grandes ciudades del suroeste, que crecen con rapidez. Las cifras para el último medio siglo son ya considerables. Mientras la población de Estados Unidos no alcanza a duplicarse, el incremento de la población mexicana en Estados Unidos se acelera, se multiplica ocho veces. Según las proyecciones norteamericanas, durante los próximos cincuenta años las tendencias continuarán, con crecimientos más lentos hacia la mitad del siglo XXI. La población de origen mexicano ya no se multiplica ocho veces como en los cincuenta años anteriores, pero aun así se espera que llegue a los 70 millones en 2050 aproximadamente. Casi 50 de los 70 millones de origen mexicano en Estados Unidos²⁶ se producirán en la primera mitad del siglo XXI. Se nota con claridad que, los creci-

población mexicana en Estados Unidos. Esta comenzó a existir cuando la frontera se movió hacia el sur y se perdió más de la mitad del territorio, de ahí los retos que se presentan en el siglo XXI. Véase a SOROS, George, *Tiempos inciertos. Democracia, libertad y derechos humanos en el siglo XXI*, México, Debate, 2007, pp. 91 y ss.

²⁶ Por primera vez, los mexicanos están solicitando ser ciudadanos estadounidenses en números considerables. Si los latinos se unieran, afectarían a su favor la política local, en especial en California y Texas. Hay consenso en que, deben luchar para unirse frente a causas claras y comunes. Al afectar la política local se afecta la nacional. Por ello, son necesarios en el Congreso estadounidense un mayor número de legisladores latinos. La realidad de los próximos lustros irá y vendrá, como hasta ahora, entre los extremos liberal y conservador de la sociedad, ya que la política norteamericana es compleja. Casi incomprendible para muchos mexicanos de México, porque las cosas se deciden a nivel local y por el efecto enorme de los medios de comunicación, sobre todo la televisión. Por tanto, se pueden hacer algunas comparaciones entre la población de origen mexicano en Estados Unidos y nosotros, los mexicanos de México, considerando a cada una independiente de la otra, aunque no lo sean. Ver a ISAACS, Nathan, *Business Law*, EUA, Publisher New Cork. The Nacional Law Library, vol. 4. 1939, 1 y ss.; XIRAU, Ramón, *Introducción a la historia de la filosofía*, México, UNAM, 1990, pp. 247 y ss.; SCHEIFLER AMEZAGA, Xavier, *Historia del Pensamiento Económico*, México, Trillas, 2006, pp. 352 y ss.; GONZÁLEZ MORFIN, Efraín, México, Partido Acción Nacional, 1991, pp. 65 y ss.

mientos de las poblaciones totales de México y Estados Unidos serán cada vez menores. No es éste el caso con la población de origen mexicano en Estados Unidos.

Los balances en doscientos años, son: la población de origen mexicano en Estados Unidos crece con mayor rapidez que la población de México. Mientras en los años 1836-1850 representaba cerca del 2%, en 2050 será casi el 50% de nuestra población; estos migrantes se suman a la población de Estados Unidos y se restan a la de México. A más de, existen otras razones fundamentales que tienen que ver con esto, como la juventud, la tasa de natalidad y la salud de la población en Estados Unidos. Entonces, esta población de origen mexicano en Estados Unidos inicia con los habitantes que en los años de 1836 a 1850 eran una fracción insignificante de la población total de aquel país, hasta llegar aproximadamente al 20% para el año 2050.²⁷ Para entonces, casi uno de cada cinco habitantes será de origen mexicano, la mayoría de ellos nacidos en Estados Unidos. El balance de las poblaciones y por lo tanto el balance político, la geopolítica entre México y Estados Unidos será muy diferente, puesto que, cerca del 60% de la población conjunta será de origen mexicano.

La demografía es implacable: las poblaciones crecen y evolucionan. Si ahora tiene mucha importancia nuestra población en Estados Unidos, en el futuro la tendrá más acentuada por su cantidad. En el informe del Buró del Censo, a partir del año 2010, la primera minoría serán los latinos y que, para el año 2050 los blancos no hispanos habrán dejado de ser mayoría absoluta de la población.

Una preocupación es que, los inmigrantes mexicanos recién legalizados e incluso sus descendientes no van a poder asimilarse a la sociedad norteamericana. Según Patrick Buchanan, crítico de la inmigración y excandidato presidencial, advirtió que, la inmigración mexicana es un reto a nuestra

²⁷ El fenómeno de la migración de mexicanos a Estados Unidos ha sido un proceso continuo, regular y creciente, con algunos altibajos durante las últimas quince décadas. Los incrementos decenales de la población total son la suma de los incrementos de los pobladores originales, más los incrementos de la migración neta y de los descendientes de los inmigrantes. Salvo por la década de los años treinta del siglo XX de las grandes deportaciones, cuando el incremento decenal de los inmigrantes fue negativo, los incrementos decenales de la población total crecen con enorme rapidez (pasan de 50 mil por década a más de cinco millones). El incremento de la inmigración por década supera los 30 mil en 1850-60 (tres mil personas por año, promedio) a 2 millones 248 mil en 1980-90, 80 veces más rápido. Véanse las obras de ANTAL, Edith, *Nuevos actores en América del Norte. Identidades culturales y políticas*, México, CISAN, UNAM, 2005; LEVINE, Elaine, *Los nuevos pobres de Estados Unidos: los hispanos*, México, IIEC-CISAN UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2001.

integridad cultural, a nuestra identidad nacional y potencialmente a nuestro futuro como país. En términos económicos, los hogares mexicanos inmigrantes no consiguen paridad en ingreso con otros estadounidenses, sino hasta después de varias generaciones. Los niveles de ingreso y educativos suben dramáticamente de la primera a la segunda generación, pero ahí el progreso parece estancarse con relación al resto de la sociedad estadounidense. La disparidad de sueldos entre inmigrantes en general se hizo menor con el tiempo, pero no ocurrió lo mismo con los mexicanos.

La razón más obvia de lo anterior es el nivel de educación. Los inmigrantes mexicanos son los menos educados; el inmigrante promedio entra al país con 12 años de educación, pero los mexicanos lo hacen con sólo 7.5 años. Los hijos de los mexicanos completan en promedio 11 años de educación, lo cual lleva directamente a ingresos mayores, pero luego los niveles no aumentan con la tercera generación. Sin embargo esto no debiera inhabilitar el ingreso de mexicanos a Estados Unidos. Los inmigrantes mexicanos y sus hijos no están predestinados a ganar ingresos bajos. Aquellos que invierten en su educación y destrezas alcanzan mayores ingresos y mejores oportunidades. Millones de inmigrantes mexicanos han tenido éxito en alcanzar ingresos de clase media y todos los indicadores que van con ello, como por ejemplo el tener casa propia. De nuevo, la respuesta correcta no es impedir sistemáticamente el ingreso de mexicanos a Estados Unidos, sino motivarles para que quienes lo hacen, acrecienten su educación y la de sus hijos. En este contexto, la asimilación ha sido un tema importante en la historia de la inmigración estadounidense. Las olas previas de inmigrantes han tenido que sostenerse a sí mismas en la economía, aprender inglés y convertirse en participantes activos de la sociedad norteamericana. Los irlandeses de mediados del siglo XIX, alemanes de fines de ese siglo e italianos, polacos, austro-húngaros, griegos y judíos rusos durante la “gran migración” de hace cien años eran considerados demasiado distintos cultural e incluso racialmente como para ser asimilados. Mientras que el español ha crecido dramáticamente como segundo idioma en Estados Unidos, no hay evidencia de que los inmigrantes mexicanos no estén aprendiendo inglés.

Con el inglés creciendo como lenguaje global en los negocios, transporte, ciencia, cultura popular y espacio cibernético, parece poco probable que un grupo dentro de Estados Unidos pueda aislarse del resto del mundo. Para el año 2010, el 90% de los hijos de inmigrantes en California y Florida prefieren hablar inglés, a pesar de que, el hablan otro idioma en casa. Al llegar a la tercera generación, la mayoría habla inglés. Esta actitud de asimilación lingüística es constante a través de nacionalidades y niveles socioeconómicos.

cos, aun que con el tiempo, el uso y frecuencia en idiomas foráneos se combinará con el inglés inevitablemente. Así, los mexicano-estadounidenses no exhiben las características de una subclase que resiente al país donde han decidido residir y trabajar. Al igual que la mayoría de inmigrantes en la historia de Estados Unidos de América, los mexicanos aprecian la libertad y las oportunidades que presenta la sociedad norteamericana.

En este contexto, en un sentido opuesto al común denominador hay inmigrantes mexicanos que creen que, no han sido víctimas de racismo o discriminación; los mexicano-estadounidenses parecen deseosos de ser parte de la visión meritocrática de la sociedad estadounidense. De este modo, se observa el notable crecimiento que tendrá la población hispana en las próximas décadas desde el año 2000, haciendo una escala en el 2020, y hasta el año 2050. Mientras que ahora la población de origen mexicano que vive en Estados Unidos es más del 10% de la población total, para el año 2050 estará entre el 20% y el 25%. En otras palabras, uno de cada cinco a uno de cada cuatro habitantes será de origen mexicano.²⁸ Se trata de un aumento enorme, por ejemplo, en edad promedio se muestra de la siguiente forma:

	2000	2020	2050
Hispanos 26		29	32
Negros	29	31	32
Asiáticos	30	30	30
Blancos 36		36	45

Sin duda, en la primera década del siglo XXI, los hispanos de origen mexicano son los más jóvenes y, por lo tanto, con más años de vida fértil por delante. En esta década, son en promedio diez años más jóvenes que los

²⁸ Hoy día, la población de origen mexicano en la Unión Americana, son casi 30 millones de personas. Diez estados de la Unión Americana concentran el 70% por ciento de la población y, más aun, California y Texas. Esto es de trascendencia para el futuro, porque en los estados de mayor concentración, la población mexicana será decisiva para cualquier elección. Además, por el peculiar sistema de votos electorales que tiene Estados Unidos para elecciones presidenciales, donde todos los votos electorales de un estado (que son proporcionales a su población), se asignan al candidato que haya tenido mayoría en ese estado. Así, la minoría mexicana, si vota, deberá ser tenida en cuenta, cada vez más, durante las próximas décadas para decidir una elección presidencial. California y Texas son los estados con mayor población y, por lo tanto, con mayor número de votos electorales. En consecuencia, más que el presente debemos imaginar el futuro, por lo que consúltese a TOFFLER, Alvin y HEIDI, *La revolución de la riqueza*, México, Debate, traducción de Julia de Jódar del título original *Revolutionary Wealth*, publicado por Alfred A. Knopf, Inc., Nueva York, 2006, Edición en México en 2006, pp. 19 y ss.

blancos y para el año 2050 serán 13 años más jóvenes que los blancos. Por ejemplo, la esperanza de vida al nacer es:

	Hombres	Mujeres
Asiáticos	80	91
Hispanos	75	87
Blancos 73		86
Negros	65	80

Justamente, la migración poca o mucha, resta habitantes de México y se los suma a los de Estados Unidos. Parece claro que la población de origen mexicano será una proporción cada vez mayor de la población hispana, por los patrones de reproducción de los mexicanos comparados con puertorriqueños y cubanos. Estos últimos tuvieron una tasa de crecimiento cercana a la de la población total en la década 1980-1990, es decir, casi el 1%, mientras que los mexicanos tuvieron tasas parecidas a las de México, es decir, cercanas al 2%. Por esta razón, se considera una participación creciente de la población mexicana en la hispana. Mientras los mexicanos de origen representan ahora cerca del 20% de los mexicanos de México, para el año 2050 representarán el 30% en la proyección más baja, 40% en la media y 50% en la alta.

Si tomamos como más probable la proyección media, los mexicanos de origen estarán entre uno de cada tres y uno de cada dos habitantes de nuestro país. Por tanto, la población de origen mexicano en Estados Unidos crecerá de forma espectacular en las próximas décadas, hasta llegar a ser la quinta parte de la población estadounidense. Estas personas crecerán con mayor rapidez que la población de México durante las próximas décadas, hasta llegar a ser cerca de la mitad de la de nuestro país.

La población de mexicanos en Estados Unidos se estimó como el 65 % de la hispana en 2000; el 70 % en 2020 y el 80 % para el 2050.²⁹ No obstante

²⁹ La esperanza de vida al nacer de los hispanos es mayor que la de los blancos y los negros, y sólo es superada por los asiáticos, a lo largo de las décadas. La esperanza de vida al nacer de los mexicanos en Estados Unidos es también cerca de diez años mayor que la de los mexicanos en México. Es decir, que para números iguales, vivirán allá más tiempo. Una explicación muy general del fenómeno son las condiciones de salud relativas entre México y Estados Unidos. La razón fundamental que explica por qué hispanos y asiáticos viven más años que los blancos y los negros es la dieta. En todas las proyecciones y para todas las categorías, viven más años las mujeres que los hombres, de seis a diez años. La población de mexicanos en Estados Unidos crecerá con mayor rapidez que la población de México. Los motivos que justifican este comportamiento son: el crecimiento se dará a través de una

los embates conservadores recientes, están uniendo a la comunidad de inmigrantes. Los mexicanos en Estados Unidos de América son ahora cerca del 20% de nosotros. Ellos crecerán con mayor rapidez, pues en 20 años serán quizá el 25% de nuestra población y en cuarenta años (2050), el 40%. Ellos conforman una sociedad más saludable, democrática y rica que nosotros, y con menos desigualdad social. Pero al mismo tiempo, se trata del grupo más pobre de Estados Unidos, con expectativas frustradas por lo menos para la

población joven y con esperanza de vida mayor que la de los mexicanos de México; luego, tienen más años fértiles y viven más tiempo. También, la mortalidad infantil es menor que en México: “más niños que viven más años”. Así, los estados están ordenados de mayor a menor población mexicana, desde California con el 35%, hasta Colorado con el menor porcentaje (5%), salvo Florida, que asciende a tercer lugar; la jerarquía se mantiene en 2030. California y Texas pasan de cerca del 20% al 35% y 40% respectivamente. Florida pasa del 15% al 25%, un aumento notable. Nuevo México, aunque es un estado pequeño, será el primero de la Unión Americana con más del 50%, pues llega al 60% de su población de origen mexicano. Puede verse que, Nueva York disminuye su porcentaje de población hispana de origen mexicano respecto del total nacional entre 2010 y 2030; todos los demás aumentan poco su participación. En general, no se piensa que Nueva Jersey sea uno de los nueve estados con mayor población de origen mexicano, sin embargo, ocupa el séptimo lugar, lo mantiene en 2030 y tendrá un crecimiento mucho mayor que Nueva York. Parece que la población hispana particularmente mexicana, se está desplazando de Nueva York a Nueva Jersey, sobre todo en las zonas vecinas de Manhattan, como Passaic. Al revés de lo que podría pensarse, la concentración de población de origen mexicano en estos nueve estados, disminuye de 90% en 1995 a 80% en 2030, aproximadamente. Entonces, se puede observar que, el crecimiento 2000 a 2030 de la población total, se estima en 30% en el nivel nacional, mientras que el de la población mexicana se presume en 90%. Salvo en tres estados de los anotados, Nuevo México, Nueva York y Nueva Jersey, el crecimiento en los otros seis es mayor al crecimiento nacional; el más grande, Florida, crecerá 120%. El Buró del Censo y el Pew Hispanic, estiman que, en la proyección media, Nueva York e Illinois crecerán bastante menos que la media nacional, 5% y 10%, aproximadamente. Por el contrario, y será el hecho de mayor peso político, en California y Texas, el crecimiento de la población mexicana será mayor que la media nacional. En esos dos estados, la población hispana seguirá concentrándose, aunque con más lentitud que en las últimas décadas. Debe anotarse que, de los nueve estados, cuatro, Nueva Jersey, Florida, Nueva York e Illinois, no fueron poblados al principio por mexicanos. Las emigraciones a esos estados se dieron todas en el siglo XX; Illinois antes y durante la Primera Guerra Mundial, y Nueva York y Florida ya en la segunda mitad del siglo pasado. El fenómeno en Nueva Jersey es el más reciente de todos, consecuencia de las emigraciones a Nueva York. Estos datos se obtuvieron de las páginas web de la oficina del Buró del Censo, del Pew Hispanic y del Concilio Nacional de la Raza en Washington, D.C, así como de la investigación de campo que se realizó en Chicago, Tucson y en la propia capital estadounidense, durante los años 2006-2008. También se consultó a VERA, Mónica, *Migración temporal en América del Norte, Propuestas y respuestas*, México, CISAN, UNAM, 2003.

generación de los recién llegados, que debe trabajar con denuedo para el futuro de sus hijos y para ayudar a sus familias en México.³⁰

VII. LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES MEXICANOS
EN EL PROCESO DE LA EMIGRACIÓN A ESTADOS UNIDOS Y LOS RETOS
DE SU DEFENSA CONSULAR EN EL SIGLO XXI

Los principales rasgos de los patrones de la migración México-Estados Unidos han sido los siguientes:

- Una disminución de los mecanismos de circularidad de la migración y la tendencia al aumento del tiempo de permanencia en Estados Unidos.
- Un incremento en la magnitud e intensidad de los flujos y del *stock* de migrantes permanentes documentados e indocumentados.
- Ampliación de las regiones de origen y de destino, con tendencia de carácter nacional y no regional.
- Mayor heterogeneidad del perfil de los migrantes: de origen urbano, femenina y de mayor escolaridad.
- Diversificación ocupacional y sectorial.

Este fenómeno migratorio mexicano hacia Estados Unidos de América ha dado como resultado una pérdida sistemática de la población mexicana. El flujo migratorio hacia Estados Unidos tiene efectos sobre la dinámica del

³⁰ Comprender las tradiciones culturales puede arrojar luz sobre el comportamiento humano y la dinámica social que influyen en los resultados del desarrollo, pero estos conocimientos no ofrecen una teoría global de la cultura y el desarrollo, de ahí que, al aplicar las tasas de crecimiento económico, se concluya que la política económica, la geografía y la carga de enfermedades constituyen importantes elementos de juicio; lo mismo es respecto la democracia, la justicia, etcétera. Por ende, el desarrollo humano es el proceso por el cual, se amplían las opciones de la gente para que ésta haga y sea lo que valore en la vida, por lo que, la libertad cultural es clave para que las personas vivan como lo deseen. El progreso de la libertad cultural debe ser un aspecto primordial del desarrollo humano, y esto requiere ir más allá de las oportunidades sociales, políticas y económicas, ya que éstas no garantizan la libertad cultural, pues ésta supone permitir a las personas la posibilidad de escoger sus identidades y de llevar la vida que valoran sin ser excluidas de otras alternativas importantes, como educación, salud y oportunidades de empleo. En esta tesitura, ver a POLITZER, Georges, *Cursos de Filosofía*, México, Editores mexicanos unidos, 2000, pp. 7 y ss.; DE LAS CASAS DUARTE REYES, Humberto, *Derecho Islámico Comparado con el Derecho en México y España*, México, Porrúa e Instituto Internacional del Derecho y del Estado. 2004, pp. 11 y ss.

crecimiento demográfico del país. La pérdida de población ha sido sistemática desde los años sesenta y su efecto sobre la dinámica demográfica es cada vez más perceptible (cifras aproximadas):

- 250 mil a 300 mil personas, entre 1960 y 1970.
- 1 a 1.50 millones, entre 1970 y 1980.
- 2 a 2.50 millones, entre 1980 y 1990.
- 3.5 millones, entre 1990 y 2000.
- 1.5 millones, entre 2000 y 2006.

El flujo anual se ha multiplicado en más de trece veces en las últimas cuatro décadas, al pasar de un promedio anual de 25 a 30 mil personas en los sesenta a más de 300 mil migrantes por año en la década de los noventa, y a cerca de 400 mil en los primeros seis años del presente siglo. Lo anterior, ha dado lugar a la conformación de una comunidad de origen mexicano de magnitud considerable, que asciende a fines de la primer década de este siglo a cerca de 30 millones, de los cuales más de 10 millones corresponden a la población nacida en México, y cerca de 17 millones a la nacida en Estados Unidos de ascendencia mexicana.

Consecuentemente, bajo los retos que presenta esta relación bilateral migratoria para este siglo, debe atenderse una política de impulso al federalismo diplomático-consular y de hermandad con el exterior de nuestro país. Es importante recalcar que, de manera más continua, los estados y los municipios mexicanos han definido agendas internacionales como parte de su programa de gobierno local, en esta suscripción de convenios de cooperación que hacen frecuentemente los gobiernos locales con sus homólogos en el extranjero, entre los que se dan los Acuerdos de Hermanamientos y se estipulan las responsabilidades correspondientes de sus municipios y de sus estados.

En el ámbito del Derecho Consular, el término de “Estado receptor”³¹ se emplea de distinta forma, como “Estado que envía”, “Estado representado”,

³¹ La institución consular es una representatividad de un Estado en el territorio de otro, con el fin de la protección administrativa de los intereses del primero y de sus nacionales, para el impulso de las relaciones económicas, culturales, científicas y de amistad entre ambos, así como el ejercicio de diversas funciones administrativas, pues son tareas administrativas en el territorio extranjero, lo que da una concreta y mayor consistencia práctica a la representatividad consular de un Estado (la cuestión política se reserva a las misiones diplomáticas). En la práctica internacional y de los tratados consulares celebrados por México, se desprenden ciertos conceptos fundamentales del Derecho Consular. Al respecto,

“Estado nominador” y “Estado que lo nombra,” partiendo del hecho de que, se trata del Estado que nombra y envía funcionarios y empleados consulares a otros. El establecimiento de una oficina o representación consular sigue la regla del acuerdo entre Estados. El acuerdo se perfecciona con el consentimiento del Estado receptor a la propuesta del Estado representado.

Con esto, arribamos a conceptualizar el “distrito o circunscripción consular” y al de “sede de oficina consular”, pues es ahí donde radican los mexicanos, cuyo origen viene de municipios de la República mexicana, lo cual, es cardinal para ellos dar a conocer las funciones de nuestros consulados en Estados Unidos de América. El distrito consular es el área de territorio del Estado receptor donde la oficina consular puede ejercer sus funciones, y la sede de la oficina consular es la localidad donde radica, es decir, donde está instalado el local consular.

La Convención de Viena determina que, un Consulado General o un Consulado podrán abrir un Viceconsulado o una Agencia Consular en el lugar de su sede, pues si se tratase de una localidad diferente de aquélla se necesita el consentimiento del Estado anfitrión; y aún más, no se podrá abrir fuera de la sede de la oficina consular una dependencia que forme parte de aquélla, sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso del Estado receptor. Entonces, cabe cuestionarse, ¿por qué es relevante para los gobiernos locales, entender lo planteado en la Convención de Viena, a cerca de la organización y atribuciones de la institución consular y la asimilación de ella en el Estado receptor, como es Estados Unidos de América?

La relevancia de nuestra “caminata migratoria”³² comienza en el primer desplazamiento hacia el norte, con el fin de buscar trabajo en Estados

sobre la fundamentación filosófica de estos temas, véase a AZÚA REYES, Sergio T., *Los principios generales del Derecho*, México, Porrúa, 2001, pp. 96 y ss.; GARCÍA MORENTE, Manuel, *Lecciones preliminares de filosofía*, México, Editores mexicanos unidos, S.A. 2003, pp. 300 y ss.

³² El volumen de esta migración irregular ha sido más sensible a los cambios en el mercado laboral que a las políticas antiinmigrantes de Estados Unidos o a los incrementos en el control fronterizo por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza. Nótese que, existe una condición objetiva de Estados Unidos para detener el flujo de estos inmigrantes indocumentados, o existen intereses poderosos en ese país en favor de mantenerlo. Una respuesta parcial a esta cuestión puede encontrarse de la siguiente forma: los trabajadores migrantes mexicanos son necesarios para el éxito de los sistemas agrícola, manufacturero, de construcción y de servicios, que requiere de un trabajo intenso en Estados Unidos. Esta producción depende de una fuerza de trabajo predominantemente de origen mexicano para realizar muchas tareas arduas a corto plazo que, bajo las circunstancias actuales, son necesarias para la supervivencia de las industrias. En el fondo, debe reconocerse la necesidad de

Unidos, para dar cuenta de lo que le pasa al emigrante en el tiempo y en el espacio que recorre desde su última residencia hasta la frontera norte, antes de cruzarla y de convertirse técnicamente en un inmigrante internacional. Ese tiempo y espacio no son reconocidos en la conceptualización técnica de la conducta migratoria, en la que se define al inmigrante como, aquel que se ha desplazado de un país y que ha entrado a otro que no es el suyo. Cuando esta definición culmina en el cálculo de un saldo neto migratorio, lo que le pasó al individuo antes de ser objeto de un registro oficial del cual depende su identificación como emigrante, queda sin un reconocimiento conceptual que dé cuenta de esa experiencia premigratoria (que sociológicamente pertenece al fenómeno de la migración internacional).

La dimensión subjetiva que se encuentra en este proceso social, consiste en lo que se conceptualiza como el habitus de los procesos sociales, que reside en el contexto cultural en el que, las relaciones sociales de la migración se llevan a cabo; esto es, el conjunto de valores, información, conocimiento, procesos de aprendizaje, patrones y capital culturales y la manera en que estos elementos operan para construir y reproducir los procesos sociales de las migraciones entre México y Estados Unidos, así como la estructura social de un mercado de trabajo internacional de facto, en el que esas relaciones sociales de la migración tienen lugar.³³

mano de obra mexicana y por tanto, tratar a los inmigrantes como trabajadores sujetos de derechos laborales. Tocante los impactos socio-jurídicos que implica el suceso migratorio de nuestro país a Estados Unidos de América, ver a RUIZ GARCÍA, Laura, *El Derecho Migratorio en México*, ob. cit., pp. 63 y ss.; GONZÁLEZ MOFRIN, Efraín, *Tesis y actitudes sociales*, México, Partido de Acción Nacional, 1991, pp. 35 y ss.; SILVA CARREÑO, Jorge Armando, *Derecho Migratorio Mexicano*, ob. cit., pp. 60 y ss.

³³ El enfoque de un “mercado imperfecto”, donde los salarios son establecidos por una relación de poder entre el trabajador migratorio y el patrón que lo contrata en el país de destino, es que se entiende la dimensión estructural de las relaciones sociales de la migración, como un mercado internacional de mano de obra que funciona de facto, como es el caso de la contratación de migrantes mexicanos irregulares en Estados Unidos, y que se caracteriza por una vinculación de poder entre los actores principales de las relaciones sociales de la migración. Esto es posible en razón de que, se refuerza a sí misma en todos los niveles la relación de México con Estados Unidos, del nivel microdimensional de las relaciones laborales de un migrante irregular mexicano con el patrón estadounidense que lo contrata, hasta la relación de gobierno a gobierno o, en el nivel más macro dimensional, de Estado a Estado. La importancia de mantener la noción de mercado, como el espacio abstracto donde tienen lugar las relaciones sociales de carácter laboral de la migración irregular de mexicanos en Estados Unidos, estriba en la dinámica del círculo de la migración, como resultado de la interacción entre las fuerzas de la oferta laboral que operan en y desde México, por un lado, y las fuerzas de la demanda laboral que se dan en y desde Estados Unidos,

Lo expuesto refleja un cierto nivel de resistencia de Estados Unidos para conceptualizar la migración indocumentada desde México como un fenómeno laboral económico de naturaleza bilateral. La definición predominante de la migración indocumentada en los círculos no tanto académicos sino gubernamentales estadounidenses, particularmente en el Congreso federal, es que se trata de un problema exógeno de naturaleza criminal al que le corresponde una solución de tipo policiaco o militar. Aunque la noción de un mercado laboral internacional de facto ha sido explícitamente aceptada en los círculos del Congreso estadounidense como determinante de la naturaleza y volumen de la migración indocumentada desde México, pero sólo muy recientemente.

A pesar de lo anterior, las políticas de inmigración de Estados Unidos se derivan del concepto de que, desde México es un fenómeno relacionado con el crimen, visto algunas veces como concomitante al tráfico de drogas. Mientras tanto, la realidad de estos emigrantes irregulares toma una dimensión diferente, ya que ésta es la dimensión de un fenómeno de mercado laboral, puesto que es más clara la demanda estadounidense de fuerza de trabajo indocumentada cada vez más diversa, que en atención al género, es el de los servicios.

Es entendible que, un país cuya soberanía ha sido violada de manera tan dramática, como lo fue la de Estados Unidos el 11 de septiembre, quiera estar seguro de que, sus fronteras internacionales estén protegidas.³⁴ Esto es igual a decir que, no hay materia más interna que el control y cuidado de las fronteras nacionales, sobre todo las de un país que ha estado en guerra. En este sentido, no nos debe extrañar que, la frontera no sea lo mismo en tiempos de guerra del país vecino, que en tiempos de paz. Mientras ésta no se restablezca, la relación bilateral difícilmente regresará a lo “normal”. Debido al

por otro. La noción de esas “fuerzas” supone que, cada una de ellas está determinada por otras dinámicas de mercado que operan en el interior de cada país. Para abundar sobre el tema y aún más, en un contexto globalizador ver a DÁVILA ALDÁS, Francisco R., *Globalización Integración. América Latina, Norteamérica y Europa*, México, Fontamara, 2002, pp. 147 y ss.; SCHEIFLER AMEZAGA, Xavier, *Historia del pensamiento económico*, México, Trillas, 2006, pp. 352 y ss.; SHUGARTS, David A., *Los Secretos de la Continuación del Código Da Vinci*, España, 2006, pp. 33 y ss.; PATERNOT, Jacques y VERALDI, Gabriel, *¿Está Dios contra la economía? Carta a Juan Pablo II*, México, Planeta, 1992, pp. 11 y ss.

³⁴ SAUL, Ben, “Rehazos for Defining and Criminalizing Terrorism in International Law”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, VI-2006, pp. 419 y ss.

11 de junio de 2001, la revista *Time*³⁵ editó un número especial dedicado a la región fronteriza de México con Estados Unidos, plasmando que, la región fronteriza era algo nuevo que no tenía nada que ver con el pasado reciente; que se trataba de una región nueva cuyos contornos se diluían en una dinámica de penetraciones mutuas de lo estadounidense hacia territorio mexicano y de lo mexicano hacia territorio estadounidense. Tal vez, esta región fronteriza ya no sea ni totalmente mexicana ni totalmente estadounidense. Cabe anotar que, esto es mucho más popular en Estados Unidos que en México, pues no se le ha prestado la atención debida.

En este sentido, los consulados de México en Estados Unidos han desempeñado papeles relevantes en relación con los mexicanos recién llegados a Estados Unidos. Después de la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo, los consulados se distinguieron por su labor de protección de los derechos humanos y por apoyar la repatriación de los mexicanos que deseaban regresar. A principios del siglo XX, contribuyeron a formar asociaciones mutualistas durante los años treinta de la Gran Depresión y hasta la Segunda Guerra Mundial ayudaron a muchos mexicanos a repatriarse y a establecer vínculos de comunicación con las familias en México. Hasta 1990, la función de los consulados fue limitada a las relaciones normales de una representación diplomática-consular en el extranjero. Se celebraban en sus circunscripciones las fiestas patrias, a veces con enorme éxito. Siempre promovieron inter

³⁵ La revista *Time* proyectó una región altamente promisoría, como un lugar de convergencia de las mejores oportunidades para el desarrollo económico que el proceso de globalización y de trilateralización ha traído a los tres países del TLCAN. Este artículo proyecta un escenario muy optimista, basado en realidades de un intenso proceso de integración de los tres países del TLCAN, particularmente entre las economías de México y Estados Unidos, y aún más, en la frontera entre los dos países. Ese escenario optimista de la frontera se perdió como producto del ataque terrorista del 11 de septiembre, por lo que, la frontera de México con Estados Unidos producirá una mayor diferencia en nuestras vidas como nunca antes. Es probable que, esto no sea permanente, pero se harán ajustes por parte del gobierno estadounidense. Esas necesidades básicas que la geografía nos ha hecho compartir en ambos lados se harán ahora más concretas, más evidentes a los ojos de la gente de ambos lados, de manera gradual, mientras que el trauma del ataque terrorista sea superado sobre ciertas emociones, resentimientos e ideologías. Esto implica un esfuerzo de entendimiento y replanteamiento de las relaciones bilaterales, como sociedad y de ambos gobiernos. Las reflexiones precisadas se basaron en buena medida en la revista *Time*, vol. 157, núm. 23; C ODERCH PLANAS, José, "Cambios en la sociedad internacional y su reflejo en Naciones Unidas", en la obra *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*. Carlos Fernández De Casadevante y Francisco Javier Quel, coordinadores, España, Ariel, 1997, pp. 9 y ss.; GUTIÉRREZ PANTOJA, Gabriel, *Teoría de las Relaciones Internacionales*, ob. cit., pp. 99 y ss.

cambios culturales y el comercio en general, y establecer vínculos con las organizaciones latinas. Por ello, podemos concebir un Derecho Consular, como un conjunto de normas jurídicas que reglamentan la constitución de las relaciones consulares, de las oficinas consulares y el ejercicio de las funciones consulares. Se trata de reglas que se dirigen al establecimiento de las relaciones de naturaleza consular, al status de la oficina consular y, al ejercicio de las funciones consulares.

La Convención de Viena ha permitido al Estado que envía, hacer el nombramiento del personal consular en forma libre, sin aprobación previa, pero sus nombres, clase y categoría deberán ser comunicados al Estado receptor con antelación para que este pueda, en su caso, declarar al miembro del personal consular como “no aceptable” antes de su llegada al Estado receptor o antes de que inicie sus funciones si ya está en éste. La declaración de “no aceptable” a un miembro del personal consular obliga al Estado que envía a retirar el nombramiento. Entonces, la declaración de “no aceptable” hecha a un miembro del personal consular no obliga al Estado receptor a exponer los motivos de su decisión, según la Convención de Viena.

Dicha Convención de Viena sólo cita en principio que deberán tener la nacionalidad del Estado que envía, pero prevé la posibilidad del nombramiento de nacionales del Estado receptor con consentimiento expreso de éste, mismo que podrá retirarse en cualquier momento. Tratándose de nacionales de un tercer Estado, se sujeta también al consentimiento del Estado anfitrión, quien podrá en cualquier momento retirarlo. Esto es fundamental, porque trae a colación el caso en que dos o más Estados pretendan nombrar a una misma persona como su funcionario consular. El pacto consular en su artículo 18 previene la situación y la permite, si el Estado receptor da su consentimiento. En cuanto a la nacionalidad de los empleados consulares, las convenciones de referencia, no les exigen la nacionalidad del Estado que envía.

En nuestro país, como un dato histórico, el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior de 1934, en sus artículos 16 y 17, ya contemplaba que a los funcionarios consulares de carrera les será extendida Patente firmada por el Presidente de la República, refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, y a los honorarios patente firmada únicamente por dicho Secretario. En esta tesitura, es relevante apuntar que, la Convención de Viena contempla el supuesto de que, si el Estado receptor lo acepta, el Estado que envía podrá remitirle en vez de la carta patente o del instrumento que la sustituye, una notificación que contenga los datos personales y de oficina requeridos. Esto demuestra que, la carta patente ha dejado de ser

indispensable y que cualquier documento o incluso una simple notificación pueden ya sustituirla, dejándola como recuerdo histórico muy venerable. La carta patente o documento que se expide en su lugar se hace llegar al Gobierno del Estado receptor por la vía diplomática, aunque la Convención de Viena prevé el caso del envío por “otra vía adecuada”.

Luego, al nombramiento del agente consular sigue el consentimiento del Estado anfitrión: el consentimiento recibe el nombre de autorización del Estado receptor y el documento que la contiene recibe a su vez el nombre de “exequátur”,³⁶ independientemente de la forma que tenga. Es primordial precisar que, el “exequátur” se estime como el documento que contiene la autorización o consentimiento definitivo del Estado receptor para que un cónsul extranjero ejerza funciones consulares en su territorio. La Convención con Estados Unidos de América, sin definirlos, los llama como secretarios, cancilleres o empleados.

También es apropiado advertir que, la Convención Consular Mundial entiende por locales consulares, los edificios o las partes de los edificios y el terreno contiguo que, cualquiera que sea su propietario, se utilicen para las finalidades de la oficina consular. Esto en razón de que, los plenipotenciarios

³⁶ El “exequátur” es el documento que contiene la autorización o consentimiento definitivo del Estado receptor para que un cónsul extranjero ejerza funciones consulares en su territorio. El exequátur por costumbre jurídica, sigue la formalidad de la carta patente: si ésta la firmó el titular del Ejecutivo, aquél lo firmará también el titular del Ejecutivo del Estado anfitrión; si ésta fue firmada por el canciller o ministro de Relaciones Exteriores, ése también será firmado por el Ministro o Secretario de Estado homólogo. Al respecto, el exequátur está firmado por el Presidente y refrendado por el Secretario de Estado y porta el Gran Sello de los Estados Unidos. El exequátur trae como consecuencia el reconocimiento o admisión del agente consular por el Estado receptor. El Cónsul no puede ser reconocido como tal, sino después de haber presentado su patente en cuyo territorio va a desempeñarse. A su vez, la Convención de Viena dispuso que, el jefe de la oficina consular sería admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur. Entonces, hasta que se otorgue el exequátur, el funcionario tendrá permiso para desempeñar sus obligaciones y para disfrutar de los derechos, privilegios, exenciones e inmunidades. Las demás convenciones que México tiene celebradas han considerado esto en forma semejante, sin embargo, debido a que, la solemnidad del exequátur retarda su expedición, se prevé en las convenciones que, el funcionario consular podrá ser admitido provisionalmente. Este reconocimiento provisional trae consigo los mismos efectos del definitivo, por lo que, el titular puede ejercer las funciones consulares y gozar de los privilegios y prerrogativas inherentes al cargo. Con el fin de indagar en la teleología de los deberes de los servidores públicos y correlacionarlos con los miembros del servicio exterior mexicano, véase a CECERON, Marco Tulio, *Los oficios o los deberes. De la vejez. De la Amistad*, México, Porrúa, 2006, pp. 76 y ss.; SFAELENIS GUILLOT, Patrick, “Exequatur”, en *Diccionario de Derecho Internacional*, *idem*, pp. 162-163.

que participaron en la Convención de Viena quisieron evitar la intromisión del país receptor en todo el inmueble ocupado por el consulado, aunque el local no lo ocupara completamente, por eso hablaron del terreno contiguo; además, se limitó a los fines y el ejercicio de las funciones consulares.

De ahí también la relevancia de recordar los derechos previstos en la Convención de Viena y en estos y otros documentos internacionales, son derechos fundamentales del detenido en todo proceso. Consecuentemente, en razón de la importancia de la emigración mexicana a Estados Unidos de América, y con base en el Derecho Internacional, *los gobiernos locales mexicanos han de plantear un programa de información en materia de protección consular mexicana a connacionales tanto en México como en el extranjero, especialmente en Estados Unidos*. La protección consular no se negocia y es una obligación gubernamental, el agotar todos los recursos, incluidos los internacionales, sobre todo, cuando lo que está en juego son vidas humanas. Por ello, se considera que:

- Es frecuente que las autoridades locales de Estados Unidos ignoren los derechos y obligaciones que emanan del orden jurídico internacional, por lo que México debe impulsar de una mejor forma la asistencia consular en Estados Unidos, con el fin de brindar mejor protección, consejo y apoyo a los mexicanos en Estados Unidos, sobre todo, para aquellos que se enfrentan a la pena capital. Para ello, se reestructure y rediseñe esta política de protección con la colaboración de los gobiernos locales estadounidenses y mexicanos.
- El detenido sea informado de su derecho a la protección consular inmediatamente y antes de ser interrogado; también, que los interrogatorios no se inicien hasta que el funcionario consular decida si brinda la protección consular, por lo que, toda declaración del detenido tomada antes de que se restituyan sus derechos, deberá anularse
- Cuando un proceso penal se hace en violación de una formalidad esencial del procedimiento, establecida en un tratado internacional y vinculante para el Estado que comete esa violación, éste debe reiniciar procedimientos para restablecer los derechos violados.
- Existe diferencia entre los detenidos nacionales del Estado que ejerce su jurisdicción territorial y los detenidos extranjeros en ese Estado, pues estos últimos tienen derecho inherente a su condición de extranjeros, es decir, a la protección consular garantizada.
- El derecho de todo detenido de ser notificado, sin dilación, respecto de la protección consular a la que tiene justo y válido título, es una

formalidad esencial del procedimiento, como al ser detenidos, quienes son especialmente vulnerables a abusos durante los interrogatorios, frecuentemente por el desconocimiento de su idioma; prejuicios raciales de los agentes que los interrogan; desconocimiento del idioma del sistema judicial y de sus derechos y por diferencias culturales en general.

- Las autoridades consulares contribuyen a que, un proceso se desarrolle bajo las formalidades esenciales del procedimiento. La comunicación entre las autoridades consulares y la defensa, ayuda a ésta a entender circunstancias útiles para la defensa que procedan de diferentes culturas. Los agentes consulares pueden ser de gran utilidad para aportar pruebas de descargo y atenuantes pertinentes para el proceso, así como promover el acatamiento de disposiciones internacionales vinculantes que no siempre están al tanto los abogados defensores.
- Los funcionarios consulares han de estar alertas para que las autoridades estadounidenses informen a los acusados de sus derechos de la propia asistencia consular, a fin de que el detenido comprenda sus derechos, como exigir que su representante esté presente en los interrogatorios.
- Es frecuente que los detenidos confíen en los cónsules y desconfíen de las autoridades y aún de su propio defensor de oficio por razones de diferencias culturales; pero si el agente consular no asesora al detenido con eficacia, probablemente no tendrá la ventaja de la ley local, por desconocimiento de sus derechos y del sistema que lo juzga.
- La Convención de Viena otorga derechos individuales a los extranjeros, los cuales son fundamentales y su violación afecta las formalidades esenciales del procedimiento (due process of Law) e invalida las pruebas obtenidas en violación a esos derechos.
- Los funcionarios consulares deben pugnar porque los derechos a esta asistencia consular de los mexicanos detenidos en Estados Unidos, sean restaurados cuando se violenten así como la ausencia de respuesta satisfactoria por parte de las autoridades estadounidenses.
- Debe impulsarse una política de planteamiento de recursos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia, por el incumplimiento a la Convención de Viena por parte de las autoridades estadounidenses, cuando afecten las formalidades esenciales de los procedimientos y en caso de pena de muerte, se viole el derecho a no ser privado de la vida arbitrariamente. El fin es que, los

tribunales de Estados Unidos reparen los derechos violentados concedidos en convenios internacionales.

- Se requiere la notificación de los derechos consulares y una oportunidad razonable para el acceso consular, antes de que, las autoridades competentes del Estado receptor tomen cualquier medida susceptible de afectar negativamente los derechos de los extranjeros.
- Que considerando los perjuicios sufridos a México en su propio derecho en décadas anteriores, y en el ejercicio del derecho a la protección diplomática de sus nacionales, México tiene derecho a la reparación íntegra de esos perjuicios bajo la forma de la *restitutio in integrum*.
- Esta restitución consiste en la obligación de restablecer el “status quo ante” mediante la anulación o, de otra forma, que deje sin efectos o fuerza legal las declaraciones de culpabilidad y la imposición de las penas de los nacionales mexicanos en Estados Unidos.
- Que esa restitución también incluye la obligación de tomar todas las medidas necesarias para asegurar que, una violación previa a la Convención de Viena y demás instrumentos internacionales vinculantes a Estados Unidos, no afectará los procedimientos subsecuentes.
- Que en la medida en que, cualquiera de las declaraciones de culpabilidad o imposición de las penas no sean anuladas, Estados Unidos deberá promover por los medios de su propia elección, la revisión y reconsideración efectiva y genuina de las declaraciones de culpabilidad y la imposición de las penas de los nacionales.
- Que Estados Unidos de América deberá evitar violaciones a la Convención de Viena con respecto a México y a sus nacionales, y que deberá proporcionar garantías y seguridades adecuadas de que tomará las medidas suficientes para elevar el nivel de cumplimiento de la misma.

El papel preponderante que tiene México en la atención que brinda a sus comunidades en el extranjero, además de ser objeto de reconocimiento internacional, marca la pauta y establece estándares de acción que son imitados por otros países afectados por fenómenos migratorios similares. La protección consular se encuentra determinada en diversos ordenamientos normativos, tanto de Derecho Internacional como de Derecho Interno. En su acepción más amplia, la protección consular se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país,

los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y atender sus demandas. Dichas acciones pueden orientarse a: Brindar asistencia consular; asegurar el respeto a sus derechos: evitarles daños y perjuicios indebidos en sus personas o intereses; evitar injusticias o arbitrariedades por parte de autoridades extranjeras; evitar la persecución o discriminación por motivos de su origen nacional o cualquier otra causa; trámites de solicitud de actas de nacimiento, defunción, apostillas; asesorarlo en el nuevo cambio de vida que inicia y atención a sus familias que se quedan en México, ya que muchas veces cuando nuestros paisanos logran establecerse, se olvidan de la familia que dejaron y por la que decidieron partir para brindarles esa mejor calidad de vida.

La protección consular se ejerce por funcionarios consulares ante autoridades locales o de otro tipo, dentro de la circunscripción de sus respectivas Representaciones Consulares o Diplomáticas. Este tipo de protección considera la intervención de los funcionarios de las representaciones consulares ante una autoridad extranjera para presentar reclamos por actos indebidos que lesionen los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior que le confieran la legislación local y los principios y normas del derecho internacional. Se presenta, en general, a consecuencia de irregularidades, faltas o violaciones en la aplicación de normas internas por parte de particulares o autoridades del país receptor, o bien, para proporcionar asistencia o asesoría derivada de la falta de entendimiento del connacional sobre las leyes y procedimientos del país en que se encuentra. Para que un representante consular mexicano pueda ejercer la protección consular deben cumplirse las siguientes condiciones:

Que se trate de un nacional mexicano; que el nacional solicite o acepte la protección; que las reclamaciones no sean tardías o fuera del marco legal del Estado receptor.

Se brinda protección y asistencia consular a mexicanos en el extranjero bajo el rubro de varios programas: Asistencia jurídica a mexicanos sentenciados a pena capital;³⁷ atención a repatriados y visitas a centros de detención

³⁷ A través del Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos Sentenciados a Pena Capital, el Gobierno de México ha buscado evitar que los mexicanos acusados por la comisión de delitos de extrema gravedad sean ejecutados o reciban dicha condena. Este programa inició su operación a partir de septiembre de 2000 con la contratación de los servicios del despacho de abogados Sandra Babcock, Attorney at Law, cuya titular es una reconocida especialista en Derecho Internacional y en casos de pena capital en Estados Unidos, quien, en la década de los noventa, sentó importantes precedentes en las cortes estadounidenses al presentar como argumento de defensa en casos de pena de muerte, la violación al Artículo

migratoria; repatriación de enfermos; repatriación de menores; traslados de restos a territorio nacional; identificación de restos; visitas a connacionales detenidos en centros de detención penal; ayuda económica directa a mexicanos en situación de indigencia; asesoría legal en materia migratoria, penal, laboral y civil; recuperación de salarios; indemnizaciones laborales; abusos en contra de menores; compensación para víctimas de crímenes violentos; indemnización por lesiones; negligencia médica; pensiones alimenticias; sustracción de menores; procesos de adopción de menores; procesos de patria potestad de menores; sucesiones; presunciones de nacionalidad; localización de personas; recuperación de pertenencias; contratación de abogados especialistas en Estados Unidos.³⁸

36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, por lo que su contratación para operar el Programa representa experiencia y gran confiabilidad. Con la ayuda de este programa, la Cancillería ha realizado esfuerzos en la capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano que desempeñan labores de protección en Estados Unidos y en México, a fin de proporcionarles elementos teórico-prácticos para el mejor manejo de los casos de pena de muerte. Con el incremento de recursos para este programa, podrán continuarse este tipo de ejercicios. Los criterios para la inclusión de casos en este programa, con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y son: mexicanos que ya se encuentren sentenciados a la pena de muerte; mexicanos cuyo proceso judicial pudiera derivar en esta pena; mexicanos en procesos judiciales o sentenciados, de quienes pueda presumirse inocencia; mexicanos a los que, por circunstancias especiales (retraso mental, historia personal de maltrato, menores de edad al momento de cometer el delito, etcétera), se les pueda conmutar la sentencia; mexicanos cuyo procesos judicial les resultó desfavorable por el deficiente desempeño de su abogado defensor. De este modo, esto se refiere a los derechos humanos en el contexto de la cooperación internacional en materia penal y judicial, de ahí que, se recomienda ver a LOPEZ BASSOLS, Hermilio, *Derecho Internacional Público Contemporáneo e Instrumentos Básicos*, ob. cit., pp. 605 y ss.; y del mismo autor, *Tratado de Derecho Diplomático y Consular*, México, Porrúa, 2006, pp. 127 y ss.

³⁸ Es factible reforzar las actividades de protección a mexicanos a través de la contratación de abogados especialistas en las distintas ramas del derecho estadounidense, que proporcionan asesoría legal o bien, asuman la representación gratuita de los connacionales y/o coadyuven en el desarrollo de sus procesos legales. Uno de los elementos fundamentales de este programa lo constituye la prestación de orientación y asesoría legal gratuita a los mexicanos que la requieren, o de la representación legal de aquellas personas que, debido a la naturaleza del proceso legal que enfrentan, de la gravedad de sus casos y/o de sus limitados recursos económicos, solicitan el apoyo de la Cancillería. La suscripción de contratos se hace a partir de las siguientes consideraciones: los despachos se seleccionan conforme a las especialidades jurídicas de mayor demanda de consulta en la circunscripción, según sea el caso, en los ámbitos civil, penal, migratorio, laboral y de derechos humanos; la selección de los abogados, despachos u organizaciones, y la firma de los contratos es responsabilidad de cada una de las Representaciones Consulares; los Consulados contratan a abogados consultores que han demostrado ser profesionistas con probada honradez, tener prestigio

Igualmente, los consulados mexicanos recaudan por los siguientes conceptos, conforme la Ley Federal de Derechos:³⁹

Certificados, expedición de:

A petición de parte; de constitución de sociedades; de importación de armas, municiones, detonantes, explosivos y artículos químicos; de matrícula de mexicanos; de residencia a extranjeros; de residencia a mexicanos; de supervivencia a extranjeros; de supervivencia a mexicanos; de turistas cinegéticos; de actas de registro civil; de corrección de facturas comerciales por bultos faltantes en tráfico terrestre.

entre la comunidad, ser eficientes en su desempeño profesional y haber mostrado marcado interés por nuestro país y por la defensa de nuestros connacionales; los Consulados canalizan a los abogados, despachos y/u organizaciones, aquellos casos que se ajusten a los siguientes criterios: que los mexicanos involucrados carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer valer sus derechos por la vía jurídica y, que en opinión del abogado existan elementos que hagan probable un resultado positivo en el proceso jurídico; la labor del abogado, despacho u organización consiste en orientación, asesoría y, de ser necesario, representación jurídica de la persona afectada y, la representación puede tener lugar en las distintas etapas de la defensa en un proceso judicial (recopilación de evidencias, investigaciones, presentación de medios preparatorios al juicio, representación en audiencias, contestación, alegatos, sentencia y, de ser el caso, interposición de recursos posteriores a la sentencia); el abogado, despacho u organización que es contratado tiene la responsabilidad de proporcionar servicios de orientación y asesoría a los mexicanos que le sean canalizados por el Consulado; evaluar la viabilidad de llevar a juicio aquellos casos en los que los mexicanos hayan sufrido algún menoscabo de sus derechos; elaborar y presentar a las autoridades competentes las demandas, evidencias, promociones, documentos legales y medios de prueba que correspondan a la etapa procesal del caso; localizar y contratar peritos para que, en su carácter de expertos, elaboren los dictámenes y desahoguen las pruebas periciales necesarias para proteger los intereses de los connacionales; orientar y asesorar a las representaciones consulares en aquellos casos que lo ameriten y, facilitar a los Consulados la comprensión de los procesos judiciales. De este modo, estas reflexiones se derivan de la investigación de campo en los consulados mexicanos en las ciudades de Chicago, Ill, Tucson, Az., y Brownsville, Tx.

³⁹ Tocante el comportamiento del particular ante el sistema tributario, incluidos los derechos que se pagan por la expedición de documentos en los consulados mexicanos acreditados en la comunidad internacional, ver a MARGAIN MANAUTOU, Emilio, *Nociones de Política Fiscal*, México, Porrúa, 1998, pp. 69-83, 193-199.

Certificados, visa de:

A capitanes y remitentes; de análisis; de corrección de manifiestos marítimos; de libre venta; de origen; de sanidad de animales; de sanidad de productos animales; de sanidad vegetal; de sanidad de productos vegetales; de vacuna; médico a inmigrantes.

Otros documentos, visa de:

Duplicado de manifiestos marítimos; lista de menaje de casa a mexicanos; lista de menaje de casa a extranjeros; manifestación de bultos faltantes o sobrantes en tráfico marítimo; manifiestos de carga en tráfico marítimo; lista de pasajeros; lista de tripulación de embarcaciones; lista de tripulación de yates; pasaportes a extranjeros (cuando no existe acuerdo que la exime o la conviene gratuita); permiso de tránsito de cadáveres.

Otros conceptos:

Actuaciones matrimoniales; expedición de la patente provisional de navegación; legalización de firmas; refrendo de matrícula a mexicanos.

Servicios notariales:

Por mandatos o poderes (generales y por propio derecho, generales y en representación, especiales y por propio derecho, especiales y en representación); por extinción de obligaciones; por testamentos; por actos jurídicos diversos: de valor determinado y de valor indeterminado; por la expedición de subsecuentes testimonios; por la autorización de escrituras conteniendo diversos actos; por la repetición de una escritura que originalmente no había pasado; por servicios extraordinarios (por servicios en días u horas inhábiles y, por servicios fuera del local consular).

Los gastos y costas que origine el desahogo de todas las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada; cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas. Así, estas representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecidos por la Secretaría.

La recaudación de dichos derechos que hacen las oficinas consulares en el extranjero, se cubrirán en moneda del país en que se haga la recaudación, convirtiéndose la moneda extranjera a mexicana. Los derechos consulares y los de migración, así como los de pasaportes, por disposición administrativa, deben concentrarse en la Tesorería de la Federación. Se trata de una cooperación interinstitucional entre la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de los consulados se efectúen los citados cálculos y se faciliten las operaciones de cobro de derechos e impuestos. Conjuntamente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta para la Secretaría de Relaciones Exteriores, cobrar derechos consulares por conducto del Servicio Exterior. Además, el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta considera que, cuando un causante resida fuera del país, deberá presentar sus declaraciones y cumplir con sus obligaciones fiscales⁴⁰ a través del consulado mexicano más cercano al lugar de su residencia. De este modo, los consulados mexicanos en Estados Unidos son:

Albuquerque, N.M; Atlanta, Ga; Austin, Tx; Boston, Ma; Brownsville, Tx; Calexico, Ca; Chicago, IL; Dallas, Tx; Del Río, Tx; Denver, Co; Detroit, Mi; Douglas, Az; Eagle Pass, Tx; El Paso, Tx; Filadelfia, Pa; Fresno, Ca; Houston, Tx; Indianápolis, In; Kansas City, Mo; Laredo, Tx; Las Vegas, N.V; Los Ángeles, Ca; McAllen, Tx; Miami, Fl; Nogales, Az; Nueva York, N.Y; Montreal, Ca; Omaha, Ne; Orlando, Fl; Oxnard, Ca; Phoenix, Az; Portland, Or; Presidio, Tx; Raleigh, N.C; Sacramento, Ca; Saint Paul, Minnesota; Salt Lake City, Ut; San Antonio, Tx; San Bernardino, Ca; San Diego, Ca; San Francisco, Ca; San José, Ca; Santa Ana, Ca; Seattle, Wa; Tucson, Az; Washington, D.C; Yuma, Az.

Los servicios consulares especificados tienen las siguientes excepciones que la misma Ley Federal de Derechos ha fijado, y son:

- Legalización de firmas en documentos relacionados con asuntos penales y las que se hacen a solicitud de dependencias del Ejecutivo Federal cuando existe disposición legal que la fija para un determinado fin.
- Los que se refieren a la importación de animales para parques, zoológicos, centros de experimentación o propagación de especies, de enseñanza u otros establecimientos oficiales mexicanos.

⁴⁰ Sobre las peculiaridades de las obligaciones fiscales, ver a HALLIVIS PELAYO, Manuel, *Tratado de Derecho Fiscal y Administración Pública*, México, Taxxx e INAP, 2000, pp. 37 y ss.

- Los que necesiten los mexicanos indigentes para justificar su situación legal en el país en que vivan, la de su familia y sus bienes, o para su repatriación.
- La expedición de certificados de residencia a mexicanos para la importación temporal de sus automóviles.
- El registro de nacimientos y de defunciones.
- La legalización de firmas de miembros del Servicio Exterior Mexicano cuando legalizan documentos públicos extranjeros.

VIII. CONCLUSIÓN

El problema es de fondo. Somos dos sociedades interconectadas, más por vínculos personales que por los institucionales. En el futuro, como se tratará de más millones de personas, las interacciones se harán más numerosas, complejas y diversas. Existe la generación de los recién llegados, nunca en la historia tan diversa como ahora, que es la que más relaciones personales guarda con nosotros. También existen los demás, los hijos y nietos de inmigrantes y de los pobladores originales, con los que tenemos menos relaciones personales. Por tanto, ¿qué se debe hacer? ¿Dejar que sucedan las cosas sin pensar en ellas? Si éste no fuera el caso, porque sería una política suicida, ¿cuáles pueden ser las estrategias, los programas, las acciones que el gobierno y la sociedad de México deben emprender? ¿Con qué propósitos?

Estamos frente a una maravillosa oportunidad: lograr que todos tengan un claro sentido de pertenencia y compromiso con sus raíces.⁴¹ Nos volve-

⁴¹ Una Constitución Política engloba el conjunto de reglas que aborda las más diversas estrategias constitucionales al servicio del ejercicio del poder político. Conjuntamente, los actos de las autoridades políticas se valorarían de acuerdo con las eventuales estrategias políticas sobre la base de los escenarios previstos en la Constitución y no tanto en razón de su conformidad material con las normas constitucionales. En este contexto, para algunos politólogos y constitucionalistas, las Constituciones se parecen a las reglas de un juego cuyas figuras varían de acuerdo con las capacidades de los jugadores, con la composición de los equipos, sus estrategias y las eventualidades de la partida, por lo que, una Carta Suprema no sólo delinea un esquema gubernamental, sino que diseña varios esquemas cuya aplicación depende del estado de las fuerzas presentes. Por ello, regímenes políticos distintos pueden funcionar dentro de un mismo cuadro jurídico, que puede ser más o menos severo de acuerdo con qué restrinja o multiplique el número de modelos aplicables y con la amplitud de las diferencias entre sí, de la misma forma que en un juego las reglas permiten varios tipos de partidas. En este contexto, ¿cómo se pueden acoger estas demandas?

ríamos una nación mexicana en el sentido antropológico, rica, diversa y poderosa, donde haya un respeto absoluto por la soberanía de los países y por las costumbres y modos de ser de todos; donde comerciáramos con intensidad entre nosotros y con los demás; donde nos mostráramos orgullosos de nuestra cultura milenaria y presente, puesto que, durante décadas, como sociedad y como gobierno, nos olvidamos de nuestros emigrantes, en la actitud vergonzosa de una madre a la que abandonaron sus hijos y que no quiere saber de ellos.

Ello ha creado resentimientos contra México⁴² en varias generaciones de hijos de mexicanos, porque en Estados Unidos los discriminan y nosotros los hemos abandonado. Este resentimiento ha estado presente contra el país que los obligó a salir. En los últimos años, esta actitud se ha ido aminorando porque ahora nos ocupamos más de ellos, nos acercamos con programas institucionales específicos. Al mismo tiempo existen en nuestro país

¿cómo respetar la diversidad y abordar las asimetrías? Reconocer la diversidad significa dar cabida a los diferentes derechos humanos. Para esto es necesaria la acción internacional. La diversidad de bienes culturales tiene su propio valor porque aumenta las opciones del consumidor y enriquece la experiencia cultural de la gente. En este contexto, ¿deben asimilarse los inmigrantes o deben reconocerse sus culturas? Los principios clave en ese tema son: el respeto a la diversidad, reconocer las múltiples identidades y crear lazos comunes de pertenencia a la comunidad local. Ningún país ha progresado cerrando sus fronteras. La inmigración internacional brinda aptitudes, mano de obra e ideas, y enriquece la vida de las personas. En este tenor, a cerca de la importancia y los retos del constitucionalismo mexicano en el siglo XXI y su trascendencia con su comunidad extraestatal, ver a VALADÉS, Diego, "México: renovación constitucional o retroceso constitucional", en *Hacia una nueva constitucionalidad*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000, 1ª reimpresión, p. 333.

⁴² Una forma de crear estados diversos y unificados es a través de políticas multiculturales; incluso, se dice que, los grupos étnicos pelean entre ellos por cuestiones de valores, de forma que se produce una disyuntiva entre respetar la diversidad y mantener la paz; estos conflictos se originan en desigualdades económicas, las luchas por el poder político, por la tierra y otros aspectos económicos, de ahí la trascendencia del factor de identidad cultural, ya que desempeña un papel relevante en estos problemas, pero no como causa sino como elemento impulsor de la movilización política. Por ello, tocante las corrientes filosóficas en la conformación de los Estados multiculturales, ver a DE VERGOTTINI, Giuseppe, *Derecho Constitucional Comparado*, México, UNAM y Segretariato Europeo per le pubblicazioni scientifiche, 2004, p. 87; CARRÉ DE MALBERT, R., *Teoría General del Estado*, México, UNAM y Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 872; ARISTÓTELES, *La Política*, México, Editores mexicanos unidos, S.A., 2003, pp. 5 y ss.; ROUSSEAU, Juan J., *El Contrato Social*, México, Editores mexicanos unidos, S.A., 2003, p. 5; DILTHEY, Wilhelm, *Historia de la Filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 27; PLATON, *Diálogos*, México, Porrúa, núm. 13B, 2005, pp. 1 y ss.

sectores que ignoran y hasta desprecian a los que se fueron. Piensan que se fueron “los pobres” y “los pelados” y cuando se encuentran algún chicano en México, se burlan de él. Mucho debe hacerse para borrar la ignorancia y promover el respeto y la tolerancia entre los mexicanos de ambos lados de la frontera.

Los signos siguen siendo ominosos porque reflejan un tono aislacionista y temeroso de la sociedad norteamericana. Las minorías, entre las cuales están nuestros connacionales, tienen enfrente años difíciles. Las relaciones de los mexicanos de México con los de Estados Unidos tendrán cada vez mayor trascendencia para el futuro de México. Por imperfectas que sean las cifras mostradas, la conclusión es contundente. El balance geopolítico está cambiando y los cambios se darán más aprisa en el futuro. Variará la distribución de poder político y económico entre los grupos y sus relaciones, tanto en Estados Unidos como en México: transición acelerada por la vecindad, la creciente interdependencia, la asimetría del poder económico y la revolución en las telecomunicaciones.

Se podría pensar que el simple hecho que la población de origen mexicano en Estados Unidos crezca durante las próximas décadas será benéfico para México y para los propios mexicanos en Estados Unidos. Esto depende de las circunstancias y el entorno en que se den; puede ser positivo o negativo.⁴³

⁴³ Es adecuado advertir que, durante el siglo pasado, los grandes flujos migratorios de mexicanos a Estados Unidos se han dado por la incapacidad económica de México, que no ha podido ofrecer a todos trabajos satisfactorios y, por la demanda de mano de obra en Estados Unidos, el mercado más grande del mundo. La migración continuará en mayor o menor escala, pero el aumento de la población de origen mexicano a fines del siglo XX y durante la primera mitad del XXI, se deberá cada vez más, al crecimiento natural de la población que se encuentra allá y no a la migración. El panorama puede cambiar en forma drástica si en México empeora mucho la situación económica, o Estados Unidos sufre una profunda recesión, o como en el improbable escenario, ocurre una enorme catástrofe natural. Por el contrario, si México llega a tener un crecimiento sostenido y sustentable durante las próximas décadas, disminuirá el fenómeno de la migración, aunque no desaparecerá, y por lo tanto, se reducirán las presiones políticas en Estados Unidos en contra de los inmigrantes. Los vaivenes normales de la economía estadounidense afectarán a la población de origen mexicano que con trabajo está superando el nivel de pobreza. Pero durante años seguirá siendo el estrato económico más pobre de la sociedad norteamericana, hasta no vencer aspectos estructurales de aquella sociedad que dependen más de la cultura y la política. Entonces, el incremento de la población mexicana puede ser un factor que incida en la lucha por la igualdad, pero menos de lo que dirán los números. Una posibilidad es que, continúe y se haga más severa la política conservadora iniciada por Reagan en 1980 y exacerbada por personajes recientes, que se lleguen a derogar muchas de las leyes que

Debemos darnos cuenta de que, “los mexicanos de origen” en Estados Unidos y “los de México” estamos unidos de maneras mucho más profundas que las naturales, que resultan de la mera vecindad. Somos parte de un proceso cada vez más acelerado, que se ha dado casi durante siglo y medio, que no podemos echar para atrás. Aunque ya no emigrara un mexicano más, el proceso seguiría adelante, ineluctable, fuerte, porque en él están mezcladas las vidas de millones de familias en ambos lados de la frontera.

Nuestra tarea es hacer que el proceso opere a favor nuestro, y de todos los mexicanos de aquí y de allá. Existen factores positivos, pero también obstáculos a vencer. Lo positivo: una herencia cultural común y lazos intensos entre las personas; lo negativo: la ignorancia, la intolerancia y los prejuicios. Consecuentemente, la construcción de escenarios futuros ayuda a pensar en políticas y soluciones presentes, así como una atmósfera catastrófica⁴⁴ y un

defenden los derechos civiles y, que el conservadurismo renazca en una o dos décadas en este siglo. Las “minorías”, donde están los mexicanos, tendrían que hacer mayores esfuerzos que los actuales para sobrevivir y mejorar, pues pasarán tiempos duros. Consecuentemente, el reto de los latinos en esta época posmoderna o contemporánea es muy grande. Véase a TOURAINE, Alain, *Crítica de la Modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 17 y ss.

⁴⁴ Bajo un escenario catastrófico, se puede decir lo siguiente: el mundo ha prosperado y no han habido guerras. Nuevas tecnologías han controlado el avance de la desertificación desde hace años, y se han eliminado las hambrunas del planeta, e inclusive, se vive del crédito. Las acciones valen más de quinientas veces su valor en libros en todas las bolsas del mundo. De pronto, a partir del invierno de 2030, debido a un cambio climático mundial que nadie puede explicar, deja de llover en todas partes, norte y sur, este y oeste. Se secan los ríos y baja el nivel del mar. Las playas se hacen enormes y en ciertos ambientes socio-económicos, se terminan los alimentos, y la planta productiva se para por falta de agua y las bolsas del mundo cierran, lo que provoca que, los países más ricos, en especial Estados Unidos, principian a vivir de sus reservas, que se acaban en unos meses. Se empiezan a tomar medidas dictatoriales, y renace con fuerza el conservadurismo y el aislacionismo. Se declara, con un rápido cambio constitucional, que los nacidos en el extranjero y sus hijos y nietos no son ciudadanos estadounidenses y deben salir a la brevedad del país, porque consumen mucha agua y están perforando muchos pozos clandestinos. Millones de mexicanos y sus hijos son deportados a México, por lo que, la crisis para México es una catástrofe de la que tardará décadas en reponerse. Estas consideraciones se fundamentaron, entre otros autores, en GONZÁLEZ R., Samuel y otros, *El Sistema de justicia penal y su reforma. Teoría y Práctica*, México, Fontamara y Aquesta Terra, 2005, pp. 15 y ss.; AI CAMP, Roderic, “Los valores democráticos transfigurados”, en la revista *Los valores democráticos transfigurados*, en la revista *Metapolítica*, México. D.F., enero-febrero 2007, pp. 23-29; SEPÚLVEDA, César, *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, México, Facultad de Derecho, UNAM y Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 17 y ss.; DE LIRA SOSA, José Jesús, *El Gran Maestro Metafísico*, México, Tomo, 2008, pp. 163 y

contexto normal.⁴⁵ Por ahora, cabe recapitular lo siguiente, para vislumbrar lo que se avecina durante la primera mitad del siglo XXI:

- 1870-1890. Reclutamiento de trabajadores mexicanos por Estados Unidos para trabajar en los ferrocarriles del sudoeste y en la agricultura; la Ley Consular Mexicana de 1871 dispone la protección de mexicanos en el extranjero con respecto a la soberanía local.
- 1891-1917. Las leyes de Estados Unidos restringen la entrada de mexicanos (y canadienses); reclutamiento estadounidense de trabajadores extranjeros durante la primera guerra mundial (incluidos algunos canadienses y bahamenses); informes consulares mexicanos sobre abusos salariales a trabajadores mexicanos en Estados Unidos.
- 1920's. Establecimiento de la patrulla fronteriza; la entrada no autorizada al país se considera como un delito menor que conlleva sanciones; las exclusiones de mexicanos por presunción de indigencia son comunes.
- 1929-1933. Repatriación de mexicanos durante la Depresión, financiada en parte por grupos mexicanos y de ayuda privada con apoyo frecuente de los consulados mexicanos.

ss.; CARBONELL, Miguel, *La Constitución en Serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y Porrúa, 2002, p. 19; GODDARD, David, *La Torre de la Alquimia*, México, Tomo, 2005, pp. 19 y ss.; CHOPRA, Deepak, *Cómo crear salud*, México, Debolsillo, 2008, pp. 15 y ss.

⁴⁵ En un escenario normal: ¿sucederá en un futuro un acuerdo de libre tránsito y libertad de trabajo en América del Norte para 2030? El mundo ha prosperado y se ha trabajado en un desarrollo económico y social, sólido y sustentable, dirigido a mejorar a los que menos tienen. La prosperidad general ha eliminado abusos y prejuicios. Todos los habitantes de América del Norte pueden cubrir sus necesidades mínimas de educación, alimento y morada. Los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México deciden negociar una ampliación al Tratado de Libre Comercio de América del Norte que permita el libre tránsito y la libertad de trabajo en los tres países, con un absoluto respeto por sus culturas y tradiciones, exigiendo requisitos mínimos para la población. De esta manera, los tres gobiernos fomentarán el desarrollo y la prosperidad y se ahorrarán recursos dedicados al control. El Acuerdo se firma en octubre de 2030, con gran pompa en las tres capitales, en una ceremonia que todos los habitantes de Norteamérica pueden ver. Incluso, no es desdeñable la idea de una nueva crisis económica mundial desatada por la sobrevalorada bolsa de Nueva York, que traería consecuencias graves, parecidas a las de la catástrofe económica en los años 2008-2009. Se plantearán algunos elementos y políticas previsibles. Al respecto, se consultó, entre otros autores, a LEIDA, David. "Un trabajo sucio en Nueva Orleans", en la revista *Letras Libres*, México, marzo 2007, pp. 36-38; BRYCE, James, *The American Commonwealth*, London-New York, Macmillan and Co., 1889, pp. 12 y ss.

- 1940-1946. Segunda Guerra Mundial. Empieza el programa Bracero de trabajadores agrícolas, negociado conjuntamente por ambos gobiernos (que incluyó también un pequeño programa de ferrocarrileros hasta 1943).
- 1951-1952. En la tercera renovación del programa Bracero, México sugiere a Estados Unidos medidas contra el empleo de trabajadores no autorizados. Sin embargo, Estados Unidos adopta la política “Texas Proviso”, que considera como delito grave importar “extranjeros ilegales” pero exime de culpabilidad a los empleadores.
- 1954. Las negociaciones para un nuevo acuerdo Bracero se interrumpen, aunque Estados Unidos continúa el reclutamiento. El gobierno mexicano intenta detener sin éxito la migración al exterior; Estados Unidos efectúa deportaciones masivas de trabajadores no autorizados bajo la “Operación Espaldas Mojadas”
- 1964. Termina el programa Bracero.
- 1980’s. La Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA) de Estados Unidos, de 1986, impone sanciones a los empleadores que a sabiendas, contraten trabajadores no autorizados, y legaliza a dos millones de residentes no autorizados. México refuerza y expande su protección consular a mexicanos en el extranjero.
- 1990’s. El diálogo bilateral sobre migración aumenta. Se firma el Tratado de Libre Comercio en América del Norte (TLCAN). Estados Unidos refuerza el control fronterizo; nuevas leyes aceleran la remoción de migrantes no autorizados y restringen las prestaciones asistencia social a los migrantes autorizados.
- 2010. Nivel educativo: ellos tienen una escolaridad promedio de diez grados, la menor de cualquier grupo en Estados Unidos, mientras que nosotros tenemos ahora siete grados; salud: como grupo son más saludables, tienen menor mortalidad infantil que nosotros, cinco contra veinte niños de cada mil nacidos vivos, y una esperanza de vida unos ocho años mayor; ingreso: si comparamos los ingresos per cápita o familiares de unos y otros, en dólares o pesos al tipo de cambio del día, nos superan por más de diez veces, pues acumulan más ahorro líquido, aunque sean pequeñas cantidades, una vez satisfechas sus necesidades fundamentales.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- AFANASIEV, V., *Fundamentos de Filosofía*, México, Editores mexicanos unidos, 1990.
- AGUAYO QUEZADA, Sergio, *Almanaque México-Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- AI CAMP, Roderic, “Los valores democráticos transfurados”, en revista *Metapolítica*, México, enero-febrero de 2007.
- AMÓS COMENIO, Juan, *Didáctica Magna*, México, Porrúa, 1991.
- ANTAL, Edith, *Nuevos actores en América del Norte. Identidades culturales y políticas*, México, CISAN-UNAM, 2005.
- ARISTÓTELES, *La Política*, México, Editores mexicanos unidos, 2003.
- The Economist Intelligence Unit, “Estados Unidos, todos en la misma bolsa”, en *Expansión*, México, 12 de julio de 2006.
- AZÚA REYES, Sergio T., *Los principios generales del Derecho*, México, Porrúa, 2001.
- AZUELA RIVERA, Mariano, *Garantías*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.
- BOBBIO, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, traducción de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- BOTERO BERNAL, Andrés, “Los retos del jurista internacional en la contemporaneidad”, en *Anuario del Derecho Internacional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, IV-2004.
- BOWER, Gordon H. y HLGARD, Ernest R., *Teorías del Aprendizaje*, México, Trillas, 1991.
- BRYCE, James, *The American Commonwealth*, London-New York, Macmillan and Co., 1889.
- BUNGE, Mario, *La investigación científica*, México, Siglo XXI, 2004.
- CARBONELL, Miguel, “Reflexiones sobre la enseñanza del derecho constitucional”, y “Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho: enseñar a pensar y a repensar el derecho”, en la revista *Cauces*, México, Facultad de Derecho, UNAM, año II, núm. 5-7, enero-septiembre de 2003.
- _____, *La Constitución en Serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM-Porrúa, 2002.
- CARRÉ DE MALBERG, R., *Teoría General del Estado*, UNAM-Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

- CASTRO ESTRADA, José, *La teoría del servicio público en el derecho mexicano*, México, UNAM, 2002.
- CHOPRA, Deepak, *Cómo crear salud*, México, Debolsillo, 2008.
- CICERON, Marco Tulio, *Los oficios o los deberes. De la vejez. De la Amistad*, México, Porrúa, 2006.
- CODERCH PLANAS, José, “Cambios en la sociedad internacional y su reflejo en Naciones Unidas”, en Carlos Fernández de Casadevante y Francisco Javier Quel (coordinadores) *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*, España, Ariel, 1997.
- CUÉLLAR, Felipe, “La otra cara de la migración: los que se quedaron atrás”, *MX sin fronteras*, Chicago, núm. 14, febrero de 2005.
- D’AGOSTINO, Francesco, *Filosofía del derecho*, traducción de José Rodríguez Iturbe, Colombia, Universidad de la Sabana y Temis, 2007.
- DA SILVA, José Alfonso, *Aplicabilidad de las normas constitucionales*, traducción de Nuria González Martín, México, UNAM, 2003.
- DAVILA ALDÁS, Francisco R., *Globalización Integración. América Latina, Norteamérica y Europa*, México, Fontamara, 2002.
- DE LAS CASAS DUARTE, Reyes Humberto, *Derecho Islámico Comparado con el Derecho en México y España*, México, Porrúa-Instituto Internacional del Derecho y del Estado, 2004.
- DE LIRA SOSA, José Jesús, *El Gran Maestro Metafísico*, México, Tomo, 2008.
- DE TOCQUEVILLE, Alexis, *Democracy in America*, Great Britain, Wordsworth Editions, 1998.
- DE VERGOTTINI, Giuseppe, *Derecho Constitucional Comparado*, México, UNAM-Segretariato Europeo per le pubblicazioni Scientifiche, 2004.
- DILTHEY, Wilhelm, *Historia de la Filosofía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de Historia del Derecho Indiano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1994.
- DRISCOLL DE ALVARADO, Bárbara, “¡Viva la causa!: la organización política de la comunidad de origen mexicano: la transformación de un actor político en Estados Unidos”, en *Nuevos Actores en América del Norte*, vol. 2, México, Antal-CISAN, UNAM, 2005.
- _____, *El Constituyente de Filadelfia de 1787 y la Judicial Review*, México, SCJN, 2005.
- _____, *El Corán*, España, Fapa, 2003.
- _____, *El Mundo Musulmán. Un mosaico de culturas*, México, Colección Larousse, 2003.

ESTÉVEZ, Dolia, “La migración no es asunto sólo de México, entrevista a Ken Salazar, senador estadounidense de origen mexicano”, *Poder y Negocios*, México, año 2, núm. 08, 11 de abril de 2006.

FERNÁNDEZ ARMESTO, Felipe, *Civilizaciones. La lucha del hombre por controlar la naturaleza*, España, Taurus, 2002.

FERRER MUÑOZ, Manuel, “Reflexiones acerca del proceso de formación de un Estado nacional en México”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, VIII-1996.

FIX FIERRO, Héctor, *Informática y documentación jurídica*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1990.

GALEANA, Patricia, *México y sus Constituciones*, México, Fondo de Cultura Económica, Archivo General de la Nación, 1998.

GÁMIZ PARRAL, Máximo, “Los ámbitos competenciales de gobierno”, Máximo N. Gámiz Parral (coordinador), en *Las Entidades Federativas y el Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2003.

GARCÍA BELAUNDE, Domingo, *La Constitución y su dinámica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, 2004.

GARCÍA CANCLINI, Néstor, *Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*, México, Grijalbo, 2003.

GARCÍA MORENTE, Manuel, *Lecciones preliminares de filosofía*, México, Editores mexicanos unidos, 2003.

GARCÍA Y GARCÍA, Esperanza, *El movimiento chicano en el paradigma del multiculturalismo de los Estados Unidos: de pochos a chicanos*, México, CISAN, UNAM, 2007.

GODDARD, David, *La Torre de la Alquimia*, México, Editorial Tomo, 2005.

GONZÁLEZ MOFRIN, Efraín, *Tesis y actitudes sociales*, México, Partido de Acción Nacional, 1991.

GONZÁLEZ R. Samuel, *et al.*, *El Sistema de justicia penal y su reforma. Teoría y Práctica*, México, Fontamara, Aquesta Terra, 2005.

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Antonio, REZA BECERRIL Fernando y RAMÍREZ GAITÁN, Guadalupe; *Ciencias Sociales. Una introducción a las disciplinas del hombre*, México, Edere, 2001.

HALLIVIS PELAYO, Manuel, *Tratado de Derecho Fiscal y Administración Pública*, México, INAP, 2000.

HESSEN, Johan, *Teoría del conocimiento*, Editores mexicanos unidos, México, 2003.

HUGARTS, David A., *Los Secretos de la Continuación del Código Da Vinci*, España, 2006.

ISAACS, Nathan, *Business Law*, New York, The National Law Library, vol. 4, 1939.

KAPLAN, Marcos, *Ciencia, Estado y derecho en la tercera Revolución*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000.

_____, *Estado y globalización*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2002.

KATEL, Meter, “La hora de la verdad”, *Poder y Negocios*, año 2, núm. 9, México, 25 de abril de 2006.

_____, “Las marchas por la migración,” *Poder y Negocios*, año 2, núm. 8, México, 1 de abril de 2006.

KRAUZE, Enrique, *La Presidencia Imperial*, México, Fábula, Tusquets editores, 2004.

KURNITZKY, Horst, *Una Civilización Incivilizada. El imperio de la violencia en el mundo globalizado*, México, Océano, 2005.

LAUFER, Meter, *Nación de Mojados. El contexto para abrir la frontera entre México y Estados Unidos*, México, Diana, 2006.

LEVINE, Elaine, *La migración y los latinos en Estados Unidos*, México, CISAN, UNAM, 2008.

_____, *Los nuevos pobres de Estados Unidos: los hispanos*, México, IIEC-CISAN, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

LIDA, David, “Un trabajo sucio en Nueva Orleans” *Letras Libres*, México, marzo de 2007.

LOPEZ BASSOLS, Hermilio, *Tratado de Derecho Diplomático y Consular*, México, Porrúa, 2006.

MARGADANT S., Guillermo F., *Los Sistemas Jurídicos Contemporáneos*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1996.

MARGÁIN MANAUTOU, Emilio, *Nociones de Política Fiscal*, México, Porrúa, 1998.

MARTÍN MORENO, Francisco, *México mutilado*, México, Alfaguara, 2004.

MARTÍNEZ SÁEZ, Santiago, *La persona en el siglo XXI*, México, Minos, 2002.

MARTÍNEZ, Sanjuana, *Sí se puede. El movimiento de los hispanos que cambiará a Estados Unidos*, México, Grijalbo, 2006.

NIETZSCHE, Federico, *Humano, demasiado humano*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2002.

OTTONE, Ernesto, “Democracia y equidad en un contexto de globalización”, Julio Labastida Martín del Campo y Antonio Camou coordinadores, en *Globalización, Identidad y Democracia. México y América Latina*, México, Siglo XXI-UNAM, 2001.

PATERNOT, Jacques y VERALDI, Gabriel, *¿Está Dios contra la economía? Carta a Juan Pablo II*, México, Planeta, 1992.

PAZ SOLDÁN, Edmundo, “¿Se fraccionará Estados Unidos?”, *Poder y Negocios*, año 2. núm. 09, México, 25 de abril de 2006.

PHILLIPS, Kevin, *American Theocracy*, Viking, 2006.

PLATÓN, *Diálogos*, México, Porrúa, 2005.

POLITZER, Georges, *Cursos de Filosofía*, México, Editores Mexicanos Unidos, 2000.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de Filosofía del Derecho*, México, Facultad de Derecho, UNAM, 1997.

PRIETO DAVÓ, María Dolores, *Economía abierta, globalización y derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2000.

RAMOS, Jorge, *La Ola Latina*, New York, Edit. Rayo-Harper Collins Publishers, 2005.

Revista *Time*, vol. 157, núm. 23.

REYES TAYABAS, Jorge, *Derecho Constitucional Aplicado a la Especialización de Amparo*, México, Themis, 1998.

ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *El uso de Internet en el derecho*, México, Oxford, 2000.

ROSS PINEDA, Raúl, *Los mexicanos y el voto sin fronteras*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Salcedo Press en Chicago, III Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista en México, México-Chicago, 1999.

ROUSSEAU, Juan J., *El Contrato Social*, México, Editores mexicanos unidos, 2003.

RUBERT DE VENTÓS, Xavier, *De la identidad a la independencia: la nueva transición*, España, Anagrama, 1999.

RUIZ GARCÍA, Laura, *El Derecho Migratorio en México*, México, Porrúa-Instituto Internacional del Derecho y del Estado, 2005.

SANTIBAÑEZ ROMELLÓN, Jorge, “Los enigmas del emigrante”, *Expansión*, México, 3 de mayo de 2006.

SAUL, Ben, “Rehazos for Defining and Criminalizing Terrorismo in International Law”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, VI-2006.

SCHEIFLER AMEZAGA, Xavier, *Historia del Pensamiento Económico*, México, Trillas, 2006.

SEGOVIA, Rafael, “La sucesión: indecisión y resistencia”, *Nexos*, México, abril de 1999.

SEPÚLVEDA, César, *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, México, Facultad de Derecho, UNAM, Fondo de Cultura Económica, 1995.

SIFUENTES MUÑOZ, Eduardo, “El Constitucionalismo de la Pobreza”, en *V Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1998.

SILVA CARREÑO, Jorge Armando, *Derecho Migratorio Mexicano*, México, Porrúa, 2004.

SOROS, George, *Tiempos inciertos. Democracia, libertad y derechos humanos en el siglo XXI*, México, Debate, 2007.

THORAVAL, Yves y ULUBEYAN, Gari, *El mundo musulmán. Un mosaico de culturas*, España, Larousse, s.f.

TOFFLER, Alvin y HEIDI, *La revolución de la riqueza*, traducción de Julia de Jódar, México, Debate, 2006.

TORBISCO, Neus, “Minorías Culturales”, en *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM-Porrúa, 2002.

TOURAINÉ, Alain, *Crítica de la Modernidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

VALADÉS, Diego, *Constitución y Política*, México, UNAM, 1994.

VÁSQUEZ, Mario A., *Emigración sin confusión*, México, Norma, 1999.

VERA, Mónica, *Migración temporal en América del Norte. Propuestas y respuestas*, México, CISAN, UNAM, 2003.

VILLALPANDO, José Manuel y ROSAS, Alejandro, *Historia de México a través de sus gobernantes*, México, Planeta, 2003.

_____, *Los Presidentes de México*, México, Planeta, 2001.

VILLARREAL, René y DE VILLAREAL, Rocío, *México Competitivo 2020*, México, Océano, 2002.

XIRAU, Ramón, *Introducción a la historia de la filosofía*, México, UNAM, 1990.